



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

DEL SERVICIO PÚBLICO
DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

DECRETO 485 DE JULIO 30 2026

VERSIÓN 1.0

Edición con marcos filosóficos, capacidades institucionales CEPAL-TOPP, gobierno abierto, aportes BID-CAF, modelo matemático pedagógico y análisis prospectivo

Vigencia 2026

Santa Marta D.T.C.H., julio de 2026

Palacio Tayrona

Documento sometido a revisión ciudadana en el portal institucional

<https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co>





FICHA TÉCNICA DEL DOCUMENTO

Título	Política de Integridad del Servicio Público de la Gobernación del Magdalena — Versión 1.0
Entidad responsable	Oficina Asesora de Planeación Departamental — Gobernación del Magdalena
Articulación operativa	Dirección de Talento Humano (Secretaría General); Oficina Asesora Jurídica; Oficina de Control Interno
Plan de Desarrollo	Con MÁS Resultados 12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza
Política rectora MIPG	Política de Gestión y Desempeño Institucional N.º 4 «Integridad» (Decreto 1499 de 2017)
Versión y fecha	Versión 1.0 — julio de 2026
Naturaleza	Acto institucional para socializar en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
Carácter del documento	Público — sometido a revisión y observación ciudadana en el portal institucional





TABLA DE CONTENIDO

Hipervínculos activos — compatible con Microsoft Word, LibreOffice Writer y conversión a PDF

CONTROL DE AJUSTES	8
1. PRESENTACIÓN	10
2. LA INTEGRIDAD EN LA HISTORIA DEL PENSAMIENTO HUMANO	12
2.1. La integridad en el pensamiento oriental	12
2.2. La integridad en el pensamiento árabe y persa	15
2.3. La integridad en el pensamiento griego clásico	17
2.4. La integridad en el pensamiento romano	19
2.5. La integridad en el pensamiento medieval	20
2.6. La integridad en la Ilustración	21
2.7. La integridad en el pensamiento contemporáneo	22
2.8. Síntesis: la integridad como herencia común y compromiso vivo	25
3. JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO INSTITUCIONAL	26
3.1. Contexto del Departamento del Magdalena	26
3.2. Cuatro frentes de justificación	26
4. MARCO NORMATIVO	28
4.1. Marco constitucional y legal	28
4.2. Marco reglamentario	29
4.3. Marco técnico, jurisprudencial e internacional	30
4.4. Aportes de organismos internacionales especializados (CEPAL)	30
4.5. Marco departamental	31
5. MARCO CONCEPTUAL	32
5.1. Definiciones operativas centrales	32
5.2. Enfoque CEPAL de capacidades institucionales TOPP	34
5.3. Enfoque de gobierno abierto	37
5.4. Gestión basada en resultados y valor público	38
6. OBJETIVOS Y ALCANCE	39
6.1. Objetivo general	39
6.2. Objetivos específicos	39
6.3. Alcance	40
7. PRINCIPIOS RECTORES	41
8. VALORES INSTITUCIONALES	43
8.1. Articulación con el Código de Integridad	44
9. COMPONENTES ESTRATÉGICOS	45
9.1. Componente 1 — Adopción y operación del Código de Integridad	45
9.2. Componente 2 — Conflictos de interés	45



9.3. Componente 3 — Aplicativo por la Integridad Pública	45
9.4. Componente 4 — Pedagogía, formación y cambio cultural.....	46
9.5. Componente 5 — Procesos, procedimientos y riesgos de integridad.....	46
9.6. Componente 6 — Publicación, divulgación y control social.....	46
10. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.....	47
10.1. Roles por dependencia	47
10.2. Articulación con el Sistema Nacional de Integridad (Decreto 0382 de 2026).....	48
11. LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS	49
11.1. Línea 1 — Planeación y articulación institucional.....	49
11.2. Línea 2 — Condiciones institucionales.....	49
11.3. Línea 3 — Pedagogía, formación y comunicación	49
11.4. Línea 4 — Procesos, procedimientos y conflictos de interés.....	50
11.5. Línea 5 — Publicación y divulgación (Ley 2013 de 2019 y Decreto 830 de 2021).....	50
11.6. Línea 6 — Control social, participación y rendición de cuentas	50
12. ARTICULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS.....	51
12.1. Articulación con el Plan de Desarrollo 2026-2027.....	51
12.2. Articulación con el MIPG	51
12.3. Articulación con el PTEP (Decreto 1122 de 2024)	51
12.4. Articulación con la Estrategia Nacional Anticorrupción (Decreto 1600 de 2024)	51
12.5. Articulación con el Sistema Nacional de Integridad (Decreto 0382 de 2026).....	51
12.6. Articulación con planes institucionales (Decreto 612 de 2018)	51
12.7. Articulación con el MECI.....	52
12.8. Articulación con instancias intersectoriales territoriales	52
13. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	53
13.1. Diferencias entre seguimiento y evaluación	53
13.2. Tres propósitos del sistema de M&E.....	53
13.3. Cadena de valor pública aplicada a la Política.....	55
13.4. Instrumentos de medición.....	55
13.5. Batería de indicadores SMART (CEPAL/ILPES)	55
13.6. Enfoques transversales	56
13.7. Reporte público y rendición de cuentas.....	57
13.8. Articulación con el seguimiento nacional.....	57
14. RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONATORIO	58
14.1. Régimen disciplinario	58
14.2. Régimen fiscal	58
14.3. Régimen penal.....	58
14.4. Independencia y compatibilidad.....	58
14.5. Mecanismos institucionales de denuncia	58
15. VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y DISPOSICIONES FINALES	59
15.1. Vigencia	59
15.2. Actualización y mejora continua	59



15.3. Difusión y consulta ciudadana	59
15.4. Disposiciones finales.....	59
16. APORTES DE PUBLICACIONES DEL BID, CAF, CEPAL Y OCDE PARA POLÍTICAS DE INTEGRIDAD.....	60
16.1. CAF/BID — Reporte de Economía y Desarrollo (RED) 2019	60
16.2. BID — Lineamientos para gobiernos subnacionales (Estrategia BID Colombia 2024-2027)	63
16.3. BID — «Avances de la transparencia e integridad en América Latina y el Caribe» (2021)	63
16.4. CEPAL — «Trampas del desarrollo» (2024)	64
16.5. CEPAL — «Gobernanza endógena» (2026)	64
16.6. CEPAL — «Gobernanza anticipatoria y prospectiva legislativa» (2025).....	65
16.7. OCDE — «Perspectivas de Anticorrupción e Integridad 2024».....	65
16.8. Síntesis de aportes internacionales.....	66
17. MODELO MATEMÁTICO DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL.....	67
17.1. Submodelo M1 — Difusión cultural logística de la integridad	69
17.2. Submodelo M2 — Capital social institucional	71
17.3. Submodelo M3 — Decisión racional del servidor bajo riesgo.....	73
17.4. Submodelo M4 — Sistema dinámico de cuatro capacidades TOPP	76
17.5. Articulación de los cuatro submodelos	79
17.6. Síntesis pedagógica del modelo	79
18. ANÁLISIS PROSPECTIVO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD	81
18.1. Marco metodológico de la prospectiva estratégica.....	81
18.2. Variables clave de la integridad institucional.....	83
18.3. Matriz MICMAC — Análisis estructural	85
18.4. Mapeo de actores estratégicos (MACTOR)	87
18.5. Cuatro escenarios prospectivos al 2030	88
18.6. Apuesta estratégica — Cuña de Schwartz	91
18.7. Árbol de pertinencia.....	91
18.8. Recomendaciones prospectivas finales	92
ANEXO TÉCNICO A. BENCHMARKING COMPARATIVO.....	93
A.1. Universo de entidades referentes	93
A.2. Mejores prácticas internalizadas	93
A.3. Particularidades distintivas v3.0	94
19. GLOSARIO.....	95
20. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES	98
20.1. Fuentes normativas oficiales (SUIN-JURISCOL).....	98
20.2. Fuentes filosóficas, doctrinarias y clásicas (Capítulo 2)	98
20.3. Documentos técnicos del DAFP	99
20.4. Documentos técnicos de la CEPAL	99
20.5. Documentos de política pública	100
20.6. Documentos internacionales	100



20.7. Políticas referentes	100
20.8. Doctrina y mediciones	101



CONTROL DE AJUSTES

No.	FECHA	CAMBIO PRINCIPAL
1.0	Abril 2026	Adopción inicial. Articulación con MIPG v6, Ley 2016/2020, Ley 2195/2022 y Decreto 1122/2024.
2.0	Abril 2026	Verificación normativa SUIN-JURISCOL. Incorporación Ley 2294/2023, Decreto 1600/2024, Directiva Presidencial 10/2025, Circular Conjunta DAFP 100-004/2025 y Sentencia C-397/2024. Benchmarking con 9 entidades referentes.
3.0	Abril 2026	Edición ampliada y publicable. Mejoras sustantivas: (i) NUEVO Capítulo «La integridad en la historia del pensamiento humano» — recorrido por filosofía oriental, árabe-persa, griega clásica, romana, medieval, ilustrada y contemporánea. (ii) Marco CEPAL-TOPP de capacidades institucionales (técnicas, operativas, políticas, prospectivas) — Salazar-Xirinachs y Boeninger Sempere, 2025 (LC/TS.2025/56). (iii) Enfoque de gobierno abierto y sistemas de monitoreo y evaluación según Guía CEPAL/ILPES 2026 (LC/PUB.2025/28-P). (iv) Incorporación del Decreto 0382 del 9 de abril de 2026 que reglamenta el Sistema Nacional de Integridad (SIN). (v) Lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia y de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA). (vi) Cuadros llamativos, esquemas, tablas decorativas y elementos visuales editables que ilustran cada componente del documento.
4.0	Abril 2026	Edición operativa con instrumentos analíticos cuantitativos. Adiciones sustantivas: (i) NUEVO Capítulo de aportes ampliados del BID-CAF (RED 2019 «Integridad en las políticas públicas»), de la CEPAL (Gobernanza endógena 2026 y trampas del desarrollo), y de la OCDE (Perspectivas Anticorrupción 2024). (ii) NUEVO Capítulo «Modelo matemático pedagógico de la integridad institucional» con cuatro modelos articulados: difusión cultural logística, capital social institucional, decisión racional bajo riesgo y sistema dinámico de cuatro variables.



No.	FECHA	CAMBIO PRINCIPAL
		(iii) NUEVO Capítulo «Análisis prospectivo de la Política» con metodología Godet, matriz MICMAC, mapeo de actores estratégicos, cuatro escenarios al 2030 y árbol de pertinencia. (iv) NUEVO Anexo Técnico B en formato Excel descargable: Plan de Acción operativo con 7 hojas (Resumen ejecutivo, Plan detallado, Cronograma Gantt, Indicadores SMART, Riesgos, Presupuesto y Tablero de Control).



1. PRESENTACIÓN

«La integridad pública es la alineación consistente y el cumplimiento de los valores, principios y normas éticas compartidos para mantener y dar prioridad al interés público sobre los intereses privados en el sector público.»

— OCDE, Recomendación del Consejo sobre Integridad Pública, 2017

La presente Política de Integridad de la Gobernación del Magdalena en su versión 3.0 constituye el instrumento institucional mediante el cual la entidad articula, ordena y proyecta el conjunto de principios, lineamientos, componentes, líneas de acción, instrumentos de medición y mecanismos de mejora continua para implementar la cuarta Política de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), perteneciente a la Dimensión 1 — Talento Humano. Su formulación se inscribe en el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2026–2027 “*Con MÁS Resultados 12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza*”, y se articula con el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) reglamentado por el Decreto 1122 de 2024, con la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción adoptada por el Decreto 1600 de 2024 y con el recientemente reglamentado Sistema Nacional de Integridad (Decreto 0382 del 9 de abril de 2026).

Este documento incorpora cuatro contribuciones sustantivas que la diferencian de versiones anteriores y que la posicionan como instrumento de referencia técnica y ética para la administración departamental:

★ CONTRIBUCIONES DISTINTIVAS

PRIMERO:

Un capítulo dedicado a la integridad en la historia del pensamiento humano, que recoge las contribuciones del pensamiento oriental (confucianismo, taoísmo, budismo), árabe-persa (al-Fārābī, Ibn Sīnā, Saadī, Rumi), griego clásico (Sócrates, Platón, Aristóteles), romano (Cicerón, Séneca, Marco Aurelio), medieval cristiano (Agustín, Tomás de Aquino), ilustrado (Kant, Hume, Smith) y contemporáneo (MacIntyre, Nussbaum, Sen, Habermas, Sandel, Han), con el fin de ofrecer al servidor magdalenense un horizonte ético amplio que trascienda la dimensión meramente normativa.

SEGUNDO:

La incorporación del enfoque de capacidades institucionales técnicas, operativas, políticas y prospectivas (TOPP) desarrollado por la CEPAL (Salazar-Xirinachs y Boeninger Sempere,



★ CONTRIBUCIONES DISTINTIVAS

2025), que reposiciona la integridad como una capacidad sistémica de las instituciones para conducir transformaciones, no como mero atributo formal.

TERCERO:

La articulación con el enfoque de gobierno abierto y los sistemas de monitoreo y evaluación de intervenciones públicas según los lineamientos metodológicos de la Guía CEPAL/ILPES (2026), que aporta rigor técnico al diseño del componente de seguimiento.

CUARTO:

Una arquitectura visual editable —cuadros llamativos, tablas decorativas, esquemas conceptuales, líneas de tiempo— que facilita la apropiación pedagógica del instrumento por parte de los servidores, contratistas, ciudadanos y grupos de interés del Departamento del Magdalena.

El instrumento será en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal institucional para observaciones por parte de la ciudadanía, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, el artículo 8.º de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), y la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC.



2. LA INTEGRIDAD EN LA HISTORIA DEL PENSAMIENTO HUMANO

«La integridad no es un invento de la administración pública contemporánea. Es una de las preocupaciones más antiguas y persistentes del ser humano sobre cómo vivir bien y cómo gobernar con justicia.»

— Reflexión introductoria

La integridad —entendida como coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, y como subordinación del interés particular al bien común— constituye una preocupación universal del pensamiento humano. Mucho antes de su formulación contemporánea por la OCDE en 2017 o de su consagración normativa colombiana en la Ley 2016 de 2020, las grandes tradiciones filosóficas, religiosas y éticas de Oriente y Occidente han reflexionado sobre los principios que deben orientar la conducta del gobernante y del servidor público. Reconocer esta tradición no es un ejercicio meramente erudito: es una manera de dotar al servidor magdalenense de un horizonte ético amplio que le permita comprender la integridad pública como herencia común de la humanidad y, simultáneamente, como compromiso vivo del presente.

El presente capítulo recorre, de forma sintética y pedagógica, las principales aportaciones del pensamiento humano a la noción de integridad, organizadas en siete grandes momentos. No se trata de una historia exhaustiva de la ética, sino de una selección curada de fuentes que ilustran cómo la integridad ha sido pensada, vivida y enseñada en distintas tradiciones culturales. Cada aportación se acompaña de su contexto histórico y de una breve reflexión sobre su pertinencia para el servicio público colombiano.

2.1. La integridad en el pensamiento oriental

El pensamiento oriental —especialmente las tradiciones china e india— elaboró tempranamente una reflexión profunda sobre la rectitud del gobernante, la armonía social



y la coherencia entre virtud personal y orden político. Estos aportes son particularmente relevantes para una Política de Integridad porque vinculan la conducta individual con el equilibrio de la comunidad y con la legitimidad del poder.

2.1.1. Confucio (551–479 a. C.) y el confucianismo

Confucio, en sus Analectas (Lúnyǔ), formuló uno de los marcos éticos más influyentes de la historia humana para pensar el servicio público. Para él, el gobernante virtuoso (junzi) es aquel cuya rectitud interior (yì), benevolencia (rén) y respeto por las normas rituales (lǐ) generan, por irradiación, la lealtad y el orden de quienes le rodean. La famosa máxima confuciana «si el gobernante es recto, el pueblo lo seguirá sin necesidad de órdenes; si no es recto, ni con órdenes será obedecido» (Lúnyǔ XIII, 6) anticipa, con más de dos milenios de antelación, la idea contemporánea de liderazgo ético institucional.

«Cuando el gobernante es recto, todo se cumple sin necesidad de mandar; cuando no es recto, aunque mande, nadie obedece.»

— Confucio, Analectas (Lúnyǔ), Libro XIII, capítulo 6

La doctrina confuciana de la rectificación de los nombres (zhèngmíng) —cada cosa y cada cargo debe corresponderse fielmente con su definición— constituye también un antecedente extraordinario del principio contemporáneo de transparencia y de coherencia entre función y desempeño.

2.1.2. Lao-Tsé (siglo VI a. C.) y el taoísmo

En el Tao Te Ching, Lao-Tsé propone una visión complementaria: el gobernante íntegro es aquel que actúa sin imposición (wúwéi), guiando con humildad, sin ostentación, dejando que la naturaleza siga su curso. La integridad taoísta es desapego del beneficio personal, simplicidad, servicio discreto. El capítulo 17 enseña que «el mejor gobernante es aquel cuya existencia el pueblo apenas advierte; el siguiente es aquel a quien aman y elogian; el siguiente es aquel a quien temen; el peor es aquel a quien desprecian». La aplicación al servidor público contemporáneo es directa: la integridad genera confianza silenciosa; la corrupción genera desprecio.

2.1.3. Buda (siglo VI a. C.) y la ética budista del Noble Óctuple Sendero

La tradición budista, surgida en la India y luego difundida por Asia, articula la integridad en torno al Noble Óctuple Sendero, particularmente en sus dimensiones de recta acción (sammā-kammanta), recta palabra (sammā-vācā) y recta forma de vida (sammā-ājīva). El budismo no separa la ética individual de la ética profesional: ganarse la vida con honestidad y sin dañar a otros es parte constitutiva del camino hacia la sabiduría. Esta visión integral,



donde el trabajo es vehículo de virtud, ofrece a la administración pública un fundamento profundo para concebir el servicio como práctica espiritual y ética, no como mera transacción.

2.1.4. La tradición india: el Arthashastra de Kautilya

Kautilya (Chanakya), consejero del emperador Chandragupta Maurya en el siglo IV a. C., escribió el Arthashastra, uno de los más antiguos tratados sistemáticos sobre administración pública y gobernanza. En esta obra, Kautilya enumera con asombrosa modernidad las cuarenta formas de malversación de fondos públicos por parte de los funcionarios y propone mecanismos de control, auditoría, rotación de cargos e informantes —antecedentes directos de los modernos sistemas anticorrupción. Su célebre afirmación de que «así como es imposible no probar la miel o el veneno cuando están en la punta de la lengua, así es imposible para un funcionario que maneja el dinero del rey no probar al menos un poco de la riqueza del rey» (Arthashastra, Libro II, capítulo 9) es una formulación realista del riesgo de integridad que toda administración debe tener en cuenta.

東 APORTES DEL PENSAMIENTO ORIENTAL A LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

- La rectitud personal del gobernante es condición de la legitimidad del gobierno (Confucio).
- La integridad se manifiesta en la sencillez, el desapego y la humildad (Lao-Tsé).
- El trabajo y el servicio honestos son partes integrales de una vida virtuosa (Buda).
- El control institucional, la rotación de cargos y la auditoría son mecanismos antiguos contra la corrupción (Kautilya).



2.2. La integridad en el pensamiento árabe y persa

La civilización islámica medieval —que floreció especialmente entre los siglos VIII y XIII en Bagdad, Damasco, Córdoba y Samarcanda— hizo aportaciones decisivas a la filosofía moral, la teoría política y la ética del gobierno. Tradiciones racionalistas (falsafa) y místicas (tasawwuf) coinciden en concebir la integridad como adab —cualidad que combina cortesía, sabiduría y rectitud moral— y como justicia (‘adl) que el gobernante debe a sus súbditos.

2.2.1. Al-Fārābī (872–950 d. C.): la ciudad virtuosa

El filósofo de Bagdad y Damasco, conocido como «el Segundo Maestro» después de Aristóteles, escribió en su obra *Madīnat al-Fāḍila* (La Ciudad Virtuosa) que la perfección humana se alcanza solo en una comunidad política regida por gobernantes filósofos cuyo conocimiento se traduzca en virtud práctica. Para al-Fārābī, la integridad del gobernante no es solo asunto privado: es la condición fundacional de la justicia política y del bienestar colectivo. Su teoría de las ciudades viciosas —ignorante, perversa, errada, indómita— cataloga con precisión los modos en que la corrupción de los gobernantes corrompe la sociedad.

2.2.2. Ibn Sīnā / Avicena (980–1037)

Avicena, polímata persa autor del *Kitāb al-Shifā’* (Libro de la Curación), elaboró una ética práctica donde la prudencia (*al-ḥikmah al-‘amaliyyah*) ordena las acciones del gobernante hacia el bien común. La administración pública, en su visión, debe operar bajo el principio de que cada decisión sea examinada a la luz de tres preguntas: ¿es verdadera?, ¿es justa?, ¿es útil al bien colectivo? Este triple test es un antecedente filosófico del actual estándar de debida diligencia.

2.2.3. Saadi de Shiraz (1210–1291): el Bustán y el Golestán

Saadi, poeta y moralista persa cuyas obras *Bustán* (El Huerto, 1257) y *Golestán* (El Jardín de Rosas, 1258) son cumbres de la literatura ética universal, dedicó páginas memorables al gobernante íntegro. En el primer capítulo del *Bustán*, sobre la justicia y el buen gobierno, escribió:

«El rey existe para proteger a los súbditos, no los súbditos para servir al rey. La oveja no es para el pastor, sino el pastor para la oveja.»

— Saadi, *Bustán*, Capítulo I — De la justicia, el consejo y el arte de gobernar

Esta inversión de la lógica del poder —el gobernante existe para los gobernados, no a la inversa— es una de las formulaciones más radicales y tempranas de la idea moderna de



servicio público. Su famoso poema Banī Ādam («Los hijos de Adán») está inscrito a la entrada de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, como recordatorio universal de la dignidad humana compartida que es fundamento de toda integridad.

2.2.4. Yalāl ad-Dīn Muḥammad Rūmī (1207–1273)

Rumi, poeta sufí persa autor del Mathnawī —considerado por la tradición como «el Corán en lengua persa»— enseñó que la integridad es coherencia interior, ausencia de hipocresía, alineación entre el corazón, la palabra y la acción. Su célebre invitación «sé como pareces, o parece como eres» condensa con precisión poética el núcleo mismo de la integridad personal e institucional.

ξ APORTES DEL PENSAMIENTO ÁRABE Y PERSA

- La integridad del gobernante es condición de la justicia política (al-Fārābī).
- Toda decisión pública debe examinarse a la luz de la verdad, la justicia y la utilidad colectiva (Avicena).
- El gobernante existe para servir al gobernado, no a la inversa (Saadi).
- La integridad es coherencia entre corazón, palabra y acción (Rumi).



2.3. La integridad en el pensamiento griego clásico

Grecia clásica nos legó las primeras formulaciones sistemáticas de la ética como disciplina filosófica. La integridad no se piensa allí como una virtud aislada, sino como armonía interior (sōphrosynē), justicia (dikaiosynē) y excelencia (areté). Los grandes pensadores griegos hicieron de la deliberación ética el ejercicio mismo de la ciudadanía y del servicio público.

2.3.1. Sócrates (470–399 a. C.): el examen de la propia vida

Sócrates enseñó, según el testimonio de Platón en la Apología, que «una vida no examinada no merece ser vivida». La integridad socrática es ante todo un ejercicio interior de autoexamen continuo, de reconocimiento de la propia ignorancia y de fidelidad incondicional a la verdad. Su decisión de aceptar la condena a muerte antes que escapar y violar las leyes de Atenas (Critón) constituye una de las afirmaciones más radicales de la integridad como coherencia entre principios y conducta. Sócrates es el modelo del servidor público que prefiere perderlo todo antes que traicionar lo que cree justo.

2.3.2. Platón (427–347 a. C.): el rey filósofo y la justicia

En La República, Platón propone que la justicia (dikaiosynē) es el orden que resulta cuando cada parte del alma —y cada estamento de la ciudad— cumple su función propia. La integridad del gobernante es indispensable para el orden de la pólis: solo el filósofo, que ha contemplado el Bien, está capacitado para gobernar sin convertir el poder en instrumento de su interés particular. Su crítica feroz a la corrupción —y a la degradación que la riqueza y la ambición producen sobre el alma del gobernante— resuena con plena vigencia en los desafíos contemporáneos del servicio público latinoamericano.

2.3.3. Aristóteles (384–322 a. C.): la virtud como hábito y la prudencia

Aristóteles, en la Ética a Nicómaco, conceptualiza la virtud (areté) como un hábito (héxis) que se adquiere por repetición de actos virtuosos, situado en el justo medio entre dos vicios opuestos. La integridad no es un acto aislado ni una norma externa: es disposición permanente del carácter (êthos). Para el ejercicio de la función pública, Aristóteles destaca la prudencia (phrónēsis) como virtud rectora, capacidad de discernir, en cada situación particular, el curso de acción correcto. Su análisis de las formas de gobierno y de su corrupción —monarquía/tiranía, aristocracia/oligarquía, politeia/democracia degradada— es la matriz de toda la ciencia política posterior.

«Las virtudes no se generan en nosotros ni por naturaleza ni contra naturaleza, sino que, siendo aptos por naturaleza para recibirlas, las perfeccionamos por la costumbre.»



— Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, Libro II, capítulo 1

Esta tesis aristotélica es decisiva para la Política de Integridad: la cultura ética institucional no se decreta, se cultiva. Es el resultado de la repetición sostenida de prácticas íntegras que se consolidan como hábito colectivo —exactamente el horizonte que persigue el Código de Integridad mediante sus mecanismos pedagógicos.





2.4. La integridad en el pensamiento romano

Roma transformó la reflexión ética griega en un cuerpo doctrinal aplicable al ejercicio del derecho, la administración y el servicio público. La gravitas, la pietas, la fides, la dignitas y la virtus configuran un ideal de integridad cívica que sigue siendo referencia en la cultura jurídica occidental.

2.4.1. Cicerón (106–43 a. C.): los deberes del servidor público

En *De Officiis* (Sobre los deberes), Cicerón formuló para su hijo Marco una de las síntesis más completas de la ética del servicio público antiguo. Sostuvo que la honestidad y la utilidad nunca pueden estar realmente en conflicto: lo que parece útil pero no es honesto, en realidad tampoco es verdaderamente útil. Su afirmación de que «el primer deber de la justicia es no dañar a nadie a no ser provocado por una ofensa, y luego usar las cosas comunes como comunes y las propias como propias» (*De Officiis* I, 7) es la matriz misma del concepto de bienes públicos.

2.4.2. Séneca (4 a. C. – 65 d. C.): la coherencia interior

Séneca, filósofo estoico y consejero imperial, enseñó en sus *Cartas a Lucilio* que el sabio debe vivir de modo que sus actos puedan ser observados públicamente sin vergüenza alguna. Esta máxima —vivir como si todo lo que hacemos pudiese ser visto por todos— es el principio mismo de la transparencia. La integridad, para Séneca, no requiere testigos: el sabio se observa a sí mismo con la severidad con que observaría a otro.

2.4.3. Marco Aurelio (121–180 d. C.): el emperador filósofo

En sus *Meditaciones*, escritas en campaña en el frente del Danubio, Marco Aurelio dejó testimonio único de un gobernante que reflexiona cotidianamente sobre la rectitud de su conducta. Su disciplina del autoexamen matutino, su recordatorio constante del bien común y su ejercicio de la justicia frente al poder absoluto que ostentaba constituyen el ejemplo extraordinario de un servidor público que se gobernó a sí mismo antes de gobernar a otros.

«No pierdas el tiempo discutiendo cómo debería ser un hombre bueno. Sé uno.»

— Marco Aurelio, *Meditaciones*, Libro X, 16





2.5. La integridad en el pensamiento medieval

La filosofía medieval —cristiana, islámica y judía— continuó la reflexión sobre la integridad bajo el doble influjo de la herencia clásica y de las tradiciones religiosas. La integridad se ancla allí en la noción de ley natural, en la responsabilidad ante Dios y en el deber de servicio a la comunidad.

2.5.1. San Agustín de Hipona (354–430 d. C.)

Agustín, en La Ciudad de Dios, distinguió entre la civitas Dei —ordenada al bien común y al amor— y la civitas terrena —ordenada al amor de sí y al dominio—. Su célebre pregunta «¿qué son los reinos sin justicia, sino grandes bandas de ladrones?» (De Civ. Dei, IV, 4) expresa con dureza y claridad que sin integridad no hay diferencia entre el Estado y el crimen organizado. La advertencia es vigente: una administración sin integridad pierde su legitimidad y se vuelve indistinguible de los grupos que dice combatir.

2.5.2. Santo Tomás de Aquino (1225–1274)

Tomás de Aquino, en su Suma Teológica y en su comentario a la Política de Aristóteles, sintetiza la ética cristiana con la filosofía aristotélica. Define la justicia como «el hábito por el cual cada uno, con voluntad constante y perpetua, da a cada uno su derecho» (S. Theol. II-II, q. 58). Distingue justicia conmutativa (entre particulares), distributiva (del Estado hacia los ciudadanos) y legal (de los ciudadanos hacia el bien común), tipología que sigue siendo referencia jurídica fundamental. Para Tomás, el bien común es superior al bien particular: el gobernante íntegro lo busca con prudencia, justicia, fortaleza y templanza.

2.5.3. Maimónides (1138–1204)

Mosé ben Maimón, judío cordobés autor de la Guía de los Perplejos y del Mishné Torá, formuló una doctrina ética donde la integridad del juez y del gobernante son condición de la pervivencia de la comunidad. Su clasificación de los grados de la caridad (tzedaká) culmina con aquella que ayuda a una persona a sostenerse por sí misma —antecedente medieval del actual concepto de empoderamiento ciudadano.



2.6. La integridad en la Ilustración

La Ilustración europea de los siglos XVII y XVIII transformó la reflexión sobre la integridad al introducir el imperio del derecho, la separación de poderes, el contrato social y la autonomía moral del sujeto racional. Es en este horizonte donde nacen las modernas instituciones públicas y los modernos códigos de conducta.

2.6.1. David Hume (1711–1776)

Hume, en su Tratado de la naturaleza humana, sostuvo que la moral se funda en los sentimientos morales —la simpatía, la benevolencia— pero requiere ser orientada por reglas estables (justicia, propiedad, promesa) que hacen posible la convivencia. La integridad humeana es virtud práctica que se sostiene en la confianza mutua y en la previsibilidad de la conducta —fundamentos mismos de la administración pública moderna.

2.6.2. Adam Smith (1723–1790)

Antes de ser conocido como economista, Smith fue catedrático de Filosofía Moral. En La Teoría de los Sentimientos Morales (1759) propuso la figura del «espectador imparcial» como criterio de la conducta moral: actuar como lo aprobaría un observador justo, informado y desinteresado. Esta figura es prefiguración exacta del actual estándar del «hombre prudente» del derecho administrativo y del control social ciudadano.

2.6.3. Immanuel Kant (1724–1804)

Kant, en su Fundamentación de la metafísica de las costumbres (1785) y en la Crítica de la razón práctica (1788), formuló el imperativo categórico: «obra solo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne en ley universal». Y la versión humanista: «obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio». La integridad kantiana es autonomía moral, deber por deber, dignidad humana. Es el fundamento filosófico moderno de los derechos humanos y del estatuto del servidor público como agente del interés general y nunca como instrumento de intereses particulares.

«Obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio.»

— Immanuel Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*, 1785



2.7. La integridad en el pensamiento contemporáneo

El pensamiento contemporáneo ha enriquecido la noción de integridad articulándola con los problemas característicos de las sociedades modernas: el pluralismo, la globalización, la fragmentación cultural, la crisis de las instituciones representativas, la economía del cuidado y los desafíos digitales. Esta sección presenta algunos de los aportes más significativos de filósofos vivos o recientemente fallecidos.

2.7.1. Hannah Arendt (1906–1975) y «la banalidad del mal»

Aunque fallecida hace cinco décadas, Arendt sigue siendo pensadora indispensable para comprender la integridad del servidor público en sociedades complejas. En Eichmann en Jerusalén (1963) acuñó la noción de «banalidad del mal» para describir cómo los grandes daños institucionales se cometen con frecuencia no por monstruos, sino por personas comunes que dejan de pensar. La integridad arendtiana es, ante todo, ejercicio del pensamiento crítico, negativa a obedecer mecánicamente, capacidad de dar testimonio.

2.7.2. John Rawls (1921–2002) y la justicia como equidad

Rawls, en Teoría de la Justicia (1971), propuso el experimento mental del «velo de ignorancia»: imaginar las reglas justas suponiendo que no sabemos qué posición ocuparemos en la sociedad resultante. Este criterio es una herramienta poderosa para evaluar la integridad de las decisiones públicas: ¿adoptaríamos esta decisión si no supiéramos a quién favorece?

2.7.3. Alasdair MacIntyre (1929–2025): la virtud como práctica

MacIntyre, fallecido recientemente, recuperó en Tras la virtud (1981) la tradición de la ética aristotélica frente a las versiones puramente proceduralistas. Su concepto de «práctica» como actividad social cooperativa con bienes internos propios es directamente aplicable al servicio público: ser servidor público es participar en una práctica con bienes internos —el bien común, la justicia, la equidad— que los servidores deben cultivar como virtudes profesionales.

2.7.4. Amartya Sen (1933–) y el enfoque de capacidades

El economista y filósofo indio Sen, premio Nobel de Economía 1998, propuso el «enfoque de capacidades» como criterio de evaluación del desarrollo: lo que importa no es solo la renta o el bienestar agregado, sino las libertades reales (capacidades) que las personas tienen para ser y hacer lo que tienen razones para valorar. Para la integridad pública, esto



significa que las decisiones administrativas deben evaluarse por su impacto sobre las capacidades reales de la ciudadanía, particularmente la de los más vulnerables.

2.7.5. Jürgen Habermas (1929–) y la ética del discurso

Habermas formuló la ética discursiva: una norma es válida solo si todos los afectados podrían aceptarla en condiciones ideales de diálogo libre. Esta tesis es matriz filosófica del actual enfoque de gobierno abierto, de la rendición de cuentas y del control social: la integridad democrática exige que las decisiones administrativas sean justificables ante los afectados en espacios deliberativos abiertos.

2.7.6. Martha Nussbaum (1947–) y las emociones políticas

Nussbaum ha desarrollado, en obras como *Las fronteras de la justicia* (2006) y *Emociones políticas* (2013), una ética que articula racionalidad y sentimientos morales —compasión, indignación frente a la injusticia, amor por la patria—. Para la integridad pública, su aporte invita a no concebir al servidor como mera burocracia desafectada, sino como ciudadano comprometido emocional e intelectualmente con el bien común.

2.7.7. Michael Sandel (1953–) y la indignación moral pública

Sandel, en *Justicia* (2009) y en *Lo que el dinero no puede comprar* (2012), ha argumentado que existen bienes y prácticas que no deben someterse a la lógica del mercado: la justicia, la educación, la salud, el voto. Para la integridad pública, su tesis es decisiva: hay decisiones que no admiten transacción mercantil y que deben preservarse como espacios de virtud cívica.

2.7.8. Byung-Chul Han (1959–) y la ética de la transparencia

El filósofo coreano-alemán contemporáneo, en *La sociedad de la transparencia* (2012) y en obras posteriores, ha matizado el ideal contemporáneo de transparencia mostrando sus paradojas: una transparencia compulsiva puede degenerar en vigilancia, en pornografía informativa o en pérdida de la deliberación profunda. Su aporte invita a una práctica de la transparencia que sea liberadora y no totalizante: información pública sí, pero también espacio para la reflexión, la deliberación y la confianza.

2.7.9. Adela Cortina (1947–) y la ética cívica

La filósofa española Cortina ha elaborado una ética aplicada al servicio público y a la actividad económica que sostiene la posibilidad de una ética mínima compartida en sociedades plurales. Su distinción entre éticas máximas (visiones de vida buena) y ética mínima (criterios mínimos universalizables: dignidad, justicia, libertad, solidaridad) ofrece



un marco viable para una Política de Integridad en sociedades plurales como la magdalenense.

✦ LA HERENCIA UNIVERSAL DE LA INTEGRIDAD

De Confucio a Cortina, de Saadi a Sen, las tradiciones filosóficas humanas convergen en cuatro intuiciones centrales que iluminan la Política de Integridad de la Gobernación del Magdalena:

PRIMERO:

La integridad es coherencia entre lo interior y lo exterior, entre el pensamiento, la palabra y la acción.

SEGUNDO:

La integridad es servicio al bien común, no instrumentalización del poder para el interés propio.

TERCERO:

La integridad se cultiva por hábito y se consolida en la cultura institucional; no se decreta.

CUARTO:

La integridad se prueba en el ejercicio público de la transparencia y la rendición de cuentas; no es virtud privada solamente.



2.8. Síntesis: la integridad como herencia común y compromiso vivo

Este recorrido por la historia del pensamiento humano sobre la integridad cumple, en el marco de la presente Política, una doble función. Primero, recordar al servidor magdalenense que la integridad pública no es una imposición burocrática contemporánea, sino una de las preocupaciones más antiguas y persistentes de la humanidad: ningún pueblo ha florecido sin gobernantes íntegros, ningún gobernante ha durado sin la confianza de los gobernados. Segundo, ofrecer un horizonte ético amplio —enriquecido por las grandes tradiciones culturales— que permita comprender el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano (Ley 2016 de 2020) y los siete valores institucionales departamentales no como reglas externas, sino como expresión contemporánea de una sabiduría humana compartida.

El servidor público de la Gobernación del Magdalena que ha leído este capítulo entiende, así, que cuando practica la honestidad está en la línea de Confucio y de Sócrates; que cuando ejerce el respeto practica la enseñanza de Saadi y de Kant; que cuando se compromete con su trabajo aplica la lección del budismo y del estoicismo; que cuando es diligente cumple el deber ciceroniano; que cuando hace justicia retoma el legado de Aristóteles, Tomás de Aquino y Rawls; que cuando profesa vocación de servicio magdalenense recoge la enseñanza de Saadi; y que cuando ejerce la transparencia honra la advertencia de Marco Aurelio y la tesis ética de Habermas.

« *La integridad es coherencia. Coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. Y, sobre todo, coherencia con la dignidad humana de todos a los que servimos.* »

— Síntesis de la presente Política de Integridad —

Esta síntesis entre tradición y compromiso vivo es el suelo ético desde el cual se despliegan los demás capítulos de la Política.



3. JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

3.1. Contexto del Departamento del Magdalena

La Gobernación del Magdalena, entidad territorial de orden departamental con sede en el Palacio Tayrona en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., ejerce sus atribuciones constitucionales y legales conforme a los artículos 298, 303 y 305 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022, que derogó expresamente el Decreto-Ley 1222 de 1986. El Departamento del Magdalena, conforme a las proyecciones del DANE, presenta una población mayoritariamente joven, una significativa proporción de comunidades étnicas y una distribución territorial heterogénea entre las subregiones Norte, Centro, Sur y Río.

▲ DIVERSIDAD HUMANA Y TERRITORIAL DEL MAGDALENA

- Pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta: Kogui, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo, herederos de la cultura Tayrona.
- Comunidades NARP (negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras), particularmente en las zonas costeras y de la Ciénaga Grande.
- Comunidades campesinas de las subregiones interiores y ribereñas del río Magdalena.
- Población urbana concentrada en Santa Marta D.T.C.H. y municipios secundarios.

Esta diversidad pluriétnica y territorial impone a la Política de Integridad un enfoque diferencial étnico, de género, etario y subregional que garantice su pertinencia cultural y legitimidad social.

3.2. Cuatro frentes de justificación

FRENTE	FUNDAMENTO
Normativo	Cumplimiento del Decreto 1499 de 2017 (MIPG), la Ley 2016 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024 (PTEP), el Decreto 1600 de 2024 (Estrategia Nacional Anticorrupción) y el Decreto 0382 de 2026 (Sistema Nacional de Integridad).



FRENTE	FUNDAMENTO
Estratégico	La integridad es el motor del MIPG y condiciona el desempeño global medido por el Índice de Desempeño Institucional a través del FURAG.
Técnico	Aplicación de las Recomendaciones DAFP julio-2024, Manual Operativo MIPG v6 (diciembre 2024), Circular Conjunta DAFP 100-004 de 2025 y enfoque CEPAL-TOPP.
Territorial	Articulación con el Plan de Desarrollo Departamental 2026-2027 «Con MÁS Resultados 12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza», y con la Comisión Regional de Moralización del Magdalena.



4. MARCO NORMATIVO

Cada referencia normativa incluye el enlace al texto oficial publicado en el Sistema Único de Información Normativa del Estado colombiano (SUIN-JURISCOL) del Ministerio de Justicia y del Derecho, fuente primaria del ordenamiento jurídico colombiano. La doble verificación se realizó en abril de 2026.

4.1. Marco constitucional y legal

- **Constitución Política de Colombia (1991):** artículos 1, 2, 6, 23, 40, 83, 90, 122-131, 209, 267, 270, 277-278. [Constitución Política — SUIN-JURISCOL](#)
- **Ley 87 de 1993:** Sistema de Control Interno. [Ley 87 de 1993 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Ley 489 de 1998:** Organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. [Ley 489 de 1998 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Ley 909 de 2004:** Empleo público, carrera administrativa y gerencia pública. [Ley 909 de 2004 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Ley 1437 de 2011 (CPACA):** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículos 11 y 12 (modificados por Ley 2080 de 2021) regulan conflictos de interés. [Ley 1437 de 2011 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):** Artículo 73 (modificado por art. 31 Ley 2195 de 2022) ordena el PTEP. [Ley 1474 de 2011 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Ley 1712 de 2014:** Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. [Ley 1712 de 2014 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), modificada por la Ley 2094 de 2021.** Vigencia plena desde 29/03/2022; art. 33 desde 29/12/2023. [Ley 1952 de 2019 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Ley 2013 de 2019:** Publicación de declaraciones de bienes, renta y conflictos de interés. [Ley 2013 de 2019 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Ley 2016 de 2020:** Adopción del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano. Artículo 2 crea el Sistema Nacional de Integridad. [Ley 2016 de 2020 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Ley 2080 de 2021:** Reforma al CPACA; modifica los artículos 11 y 12 sobre conflictos de interés. [Ley 2080 de 2021 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Ley 2094 de 2021:** Reforma al Código General Disciplinario. [Ley 2094 de 2021 — SUIN-JURISCOL](#)



- **Ley 2195 de 2022:** Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. Artículo 31 amplía el PTEP. Sentencia C-397/2024 declaró inexecutable una expresión del artículo 8. [Ley 2195 de 2022 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Ley 2200 de 2022:** Régimen Departamental. Su artículo 154 deroga el Decreto-Ley 1222 de 1986; el artículo 119 reformula las atribuciones del Gobernador. [Ley 2200 de 2022 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Ley 2294 de 2023:** Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 «Colombia Potencia Mundial de la Vida». El artículo 200 ordena la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción. [Ley 2294 de 2023 — Función Pública](#)

4.2. Marco reglamentario

- **Decreto 1081 de 2015:** DUR del Sector Presidencia. Modificado por el Decreto 1122 de 2024 (PTEP) y por el Decreto 830 de 2021 (PEP). [Decreto 1081 de 2015 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Decreto 1083 de 2015:** DUR del Sector Función Pública. Su Capítulo 22 regula el MIPG. [Decreto 1083 de 2015 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Decreto 1499 de 2017:** Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) actualizado. [Decreto 1499 de 2017 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Decreto 612 de 2018:** Integración de planes institucionales al Plan de Acción. [Decreto 612 de 2018 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Decreto 830 de 2021:** Régimen de Personas Expuestas Políticamente (PEP). [Decreto 830 de 2021 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Decreto 1122 de 2024:** Reglamenta el PTEP y adopta su Anexo Técnico expedido por la Secretaría de Transparencia. Plazo de hasta 2 años para entidades territoriales. [Decreto 1122 de 2024 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Decreto 1600 de 2024:** Adopta la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción. Crea las Subcomisiones Técnicas y la Red Nacional de Observatorios Anticorrupción (Renoba). [Decreto 1600 de 2024 — SUIN-JURISCOL](#)

!! DECRETO 0382 DE 2026

El **Decreto 0382 del 9 de abril de 2026** reglamentó el Sistema Nacional de Integridad (SIN) creado por el artículo 2.º de la Ley 2016 de 2020. El SIN es liderado por el Comité Coordinador integrado por el DAFP, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la



!! DECRETO 0382 DE 2026

República y los presidentes de las Comisiones Regionales de Moralización. Crea, además, la Comisión Intersectorial con Secretaría Técnica del DAFP. Esta norma fue expedida durante el desarrollo de la presente Política y se incorpora plenamente en su versión 3.0.

4.3. Marco técnico, jurisprudencial e internacional

- **CONPES 167 de 2013:** Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA).
- **CONPES 4070 de 2021:** Lineamientos para Estado Abierto en Colombia.
- Manual Operativo MIPG v6 (diciembre 2024) — DAFP.
- Recomendaciones para la Implementación de la Política de Integridad — Versión 01 (julio 2024) — DAFP.
- **Circular Conjunta DAFP 100-004 de 2025:** lineamientos sobre Ley 2013 de 2019 y PEP. Plazo 1 de octubre 2025 para designar gestor de integridad.
- **Directiva Presidencial 10 de 2025:** seguimiento a la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción. [Directiva Presidencial 10 — SUIN-JURISCOL](#)
- **Sentencia C-397 de 2024 (Corte Constitucional):** inexequibilidad parcial del artículo 8 Ley 2195/2022.
- **Sentencia C-274 de 2013 (Corte Constitucional):** constitucionalidad de la Ley Estatutaria de Transparencia.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Mérida, 2003), Ley 970 de 2005. [Ley 970 de 2005 — SUIN-JURISCOL](#)
- Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA, 1996), Ley 412 de 1997. [Ley 412 de 1997 — SUIN-JURISCOL](#)
- Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública (2017).
- Convención OCDE sobre Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros (1997), Ley 1573 de 2012. [Ley 1573 de 2012 — SUIN-JURISCOL](#)

4.4. Aportes de organismos internacionales especializados (CEPAL)

- **Salazar-Xirinachs y Boeninger Sempere (2025):** Capacidades institucionales técnicas, operativas, políticas y prospectivas (TOPP) para la gestión de las



transformaciones — fundamentos para un nuevo paradigma. CEPAL, LC/TS.2025/56.

- **CEPAL/ILPES (2026):** Guía para el diseño de sistemas de monitoreo y evaluación de intervenciones públicas con enfoque de gobierno abierto. Metodologías de la CEPAL N.º 9, LC/PUB.2025/28-P.

4.5. Marco departamental

- **Ordenanza 170 de 2024:** Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 «12+1 Ruta del Cambio».
- Decreto Departamental que actualiza el Decreto 0031 de 2019 — Código de Integridad de la Gobernación del Magdalena.



5. MARCO CONCEPTUAL

Esta versión 3.0 organiza su marco conceptual en tres ejes interrelacionados: (1) las definiciones operativas centrales de la integridad pública, (2) el enfoque CEPAL de capacidades institucionales TOPP como nuevo paradigma analítico, y (3) los principios y aplicaciones del gobierno abierto al servicio de la integridad.

5.1. Definiciones operativas centrales

▼ INTEGRIDAD PÚBLICA

Posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público.

Fuente: OCDE, Recomendación del Consejo sobre Integridad Pública, 2017

▼ CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Guía de comportamiento del servidor público; herramienta de cambio cultural orientada al fortalecimiento del quehacer íntegro, eficiente y de calidad. Persigue una transformación de hábitos y comportamientos cotidianos del servidor en su trabajo diario.

Fuente: DAFP, Caja de Herramientas, 2017

▼ CONFLICTO DE INTERÉS

Confrontación que surge cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor o contratista. Tipología: real, potencial y aparente.

Fuente: Artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), modificados por la Ley 2080 de 2021

▼ PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

Servidores con funciones de dirección, formulación de políticas, manejo directo de bienes o recursos, administración de justicia o facultades sancionatorias, y particulares con manejo de



recursos en partidos políticos. La calidad PEP se mantiene durante el cargo y dos años después.

Fuente: Artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 830 de 2021

▼ **CORRUPCIÓN**

Abuso de posiciones de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, mediante ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes, dinero, servicios o beneficios a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

Fuente: Transparencia por Colombia, alineada con Transparencia Internacional

▼ **CULTURA ORGANIZACIONAL**

Conjunto de valores, creencias y entendimientos que los integrantes de una organización tienen en común, y su efecto sobre el comportamiento. Es el enlace social-normativo que mantiene unida a la organización.

Fuente: Doctrina especializada en gestión pública



5.2. Enfoque CEPAL de capacidades institucionales TOPP

« *La trampa de bajas capacidades institucionales y de gobernanza poco efectiva restringe la efectividad de las políticas públicas y limita el potencial de transformación de los países de la región.* »

— CEPAL, 2024

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el documento Capacidades institucionales técnicas, operativas, políticas y prospectivas (TOPP) para la gestión de las transformaciones (Salazar-Xirinachs y Boeninger Sempere, 2025; LC/TS.2025/56), ha propuesto un nuevo paradigma analítico-operativo para repensar el fortalecimiento institucional. Este enfoque concibe las capacidades institucionales no como atributos estáticos —reglas, estructuras o recursos disponibles— sino como funciones dinámicas e interdependientes, que se activan articuladamente para permitir a las instituciones orientar estratégicamente, implementar con eficacia, construir legitimidad y anticipar cambios.

Para la presente Política de Integridad, el enfoque TOPP es relevante porque desplaza la mirada desde una concepción meramente normativa de la integridad hacia una concepción funcional: la integridad institucional no se garantiza con la sola existencia de códigos y procedimientos, sino con el desarrollo coordinado de cuatro tipos de capacidades. La Gobernación del Magdalena adopta este marco como horizonte conceptual de su Política.

5.2.1. Las cuatro capacidades TOPP

De acuerdo con la CEPAL (2025), las cuatro capacidades funcionan como sistema interdependiente. La presente Política las aplica a la integridad institucional de la siguiente manera:



T — Capacidades Técnicas

Diagnóstico, formulación y evaluación con base empírica. Producción de conocimiento sobre riesgos de integridad. Aplicación rigurosa del marco normativo.

Aplicación a integridad: análisis de riesgos de corrupción, diagnósticos FURAG, autodiagnósticos DAFP, indicadores SMART.

O — Capacidades Operativas

Articulación interinstitucional, gestión eficaz de recursos, ejecución programática y seguimiento sistemático.

Aplicación a integridad: implementación del Código, aplicativo de Integridad Pública, articulación con Comisión Regional de Moralización, PIC y PTEP.

P — Capacidades Políticas

Articulación de coaliciones, gestión de conflictos, generación de legitimidad y continuidad más allá de los ciclos electorales.

Aplicación a integridad: liderazgo ético del despacho, articulación con Asamblea Departamental, coaliciones con sector privado, sociedad civil y veedurías.

P — Capacidades Prospectivas

Anticipación de riesgos y oportunidades, análisis de tendencias emergentes, orientación estratégica de largo plazo.

Aplicación a integridad: alertas tempranas, análisis prospectivo de riesgos de corrupción, escenarios futuros, articulación con Renoba.

5.2.2. Carácter sistémico e interdependiente

La CEPAL enfatiza que las cuatro capacidades TOPP no operan de forma aislada, sino como funciones interdependientes que se retroalimentan: la formulación técnica de políticas exige capacidades operativas para implementarlas; sin legitimidad política los diagnósticos técnicos pierden respaldo; sin visión prospectiva la gestión operativa se vuelve reactiva. Aplicado a la integridad: una entidad puede tener un excelente Código (técnica) y procedimientos sólidos (operativa), pero si carece de liderazgo público comprometido (política) o de capacidad de anticipar nuevos riesgos como los digitales (prospectiva), su integridad será frágil.



◆ ENFOQUE CEPAL-TOPP APLICADO A LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

La presente Política se concibe como sistema funcional de cuatro capacidades:

- T (Técnicas): diagnósticos rigurosos, indicadores SMART, autodiagnósticos DAFP, análisis de riesgos.
- O (Operativas): implementación del Código, gestores de integridad, PIC, PTEP, Aplicativo Integridad Pública.
- P (Políticas): liderazgo del Despacho, articulación con Asamblea, sector privado, veedurías y comunidades.
- P (Prospectivas): alertas tempranas, escenarios de riesgo, articulación con Renoba y Comisión Regional de Moralización.



5.3. Enfoque de gobierno abierto

La Política de Integridad de la Gobernación del Magdalena se inscribe plenamente en el paradigma de gobierno abierto, que articula tres principios fundamentales reconocidos por la CEPAL en la Guía para el diseño de sistemas de monitoreo y evaluación con enfoque de gobierno abierto (CEPAL/ILPES, 2026; LC/PUB.2025/28-P) y en los lineamientos del CONPES 4070 de 2021 sobre Estado Abierto en Colombia.

5.3.1. Los tres principios del gobierno abierto

GOBIERNO ABIERTO	
TRANSPARENCIA La información sobre las actividades públicas se elabora y pone a disposición del público de manera oportuna, en formatos abiertos, sin límites para reutilización. No es solo herramienta contra la corrupción, sino derecho ciudadano a recibir información sobre el uso de recursos públicos.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Derecho exigible a los poderes públicos y responsabilidad cívica. Proceso bidireccional fundado en una ciudadanía activa y el fomento estatal. Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
COLABORACIÓN Trabajo conjunto del gobierno y la sociedad civil en la gestión de los asuntos públicos. Establecimiento de espacios de encuentro y diálogo que favorezcan la cocreación de iniciativas y la coproducción de servicios públicos.	

5.3.2. Aplicación a la integridad pública

La articulación entre integridad pública y gobierno abierto se materializa en mecanismos concretos:

- Publicación proactiva en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal institucional, conforme a la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC.



- Habilitación de espacios deliberativos para que la ciudadanía revise y opine sobre el contenido y la implementación de la Política de Integridad.
- Cocreación con veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y comunidades étnicas y campesinas del Departamento de los mecanismos de control social a la integridad institucional.
- Articulación con la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA) coordinada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

5.4. Gestión basada en resultados y valor público

La presente Política se inscribe también en el enfoque de gestión basada en resultados, conforme al cual la administración pública se organiza en cuatro etapas iterativas: (i) diseño y formulación, (ii) elaboración del presupuesto, (iii) implementación y (iv) seguimiento y evaluación. La generación de valor público —respuesta efectiva a los problemas y necesidades de la población— constituye el propósito último de la gestión.

La cadena de valor pública aplicada a la Política de Integridad se ilustra en la siguiente estructura:

INSUMOS	PROCESOS	PRODUCTOS	RESULTADOS	IMPACTO
Recursos humanos, financieros y técnicos asignados a la Política <i>Equipo de gestores</i> <i>Aplicativo Integridad Pública</i>	Capacitación, talleres, campañas, autodiagnósticos, auditorías <i>Test de Percepción</i> <i>Curso DAFP-ESAP</i>	Código adoptado, manuales actualizados, gestores formados <i>Declaraciones publicadas Ley 2013/2019</i> <i>Reportes PEP</i>	Cultura ética interna, conflictos resueltos, IDI mejorado <i>ITA elevado</i> <i>Riesgos mitigados</i>	Confianza ciudadana en la Gobernación, valor público generado <i>Bienestar de la población magdalenense</i>



6. OBJETIVOS Y ALCANCE

6.1. Objetivo general

★ OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA

Consolidar una cultura organizacional fundamentada en los valores del servicio público en la Gobernación del Magdalena, mediante la implementación integral, sistemática y articulada de la Política de Integridad del MIPG, articulada con el enfoque CEPAL-TOPP de capacidades institucionales y con los principios de gobierno abierto, que prevenga la materialización de riesgos de corrupción, gestione adecuadamente los conflictos de interés, fortalezca la transparencia y la rendición de cuentas, y eleve la confianza ciudadana en la institucionalidad departamental.

6.2. Objetivos específicos

1. Adoptar e implementar el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano conforme a la Ley 2016 de 2020.
2. Conformar y consolidar el Equipo Departamental de Gestores de Integridad.
3. Diseñar acciones preventivas, correctivas y pedagógicas sobre conflictos de interés.
4. Asegurar el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019 y el Decreto 830 de 2021.
5. Articular la Política con el PTEP, conforme al Decreto 1122 de 2024.
6. Articular la Política con la Estrategia Nacional Anticorrupción (Decreto 1600/2024) y con el Sistema Nacional de Integridad (Decreto 0382/2026).
7. Establecer mecanismos de medición y evaluación con enfoque CEPAL/ILPES de monitoreo y gobierno abierto.
8. Promover participación ciudadana, veedurías y control social conforme al CONPES 4070/2021.
9. Incorporar enfoque diferencial étnico, de género, etario y territorial.
10. Fortalecer las capacidades institucionales TOPP de la entidad para gestionar la integridad como sistema.
11. Establecer un sistema institucional de reconocimiento a servidores destacados.



6.3. Alcance

La Política es de obligatorio cumplimiento para la Administración Departamental Central, en todas las modalidades de vinculación, y aplicable en lo pertinente a contratistas, supervisores, pasantes, practicantes y partes interesadas externas. Los entes descentralizados podrán acogerse mediante acto administrativo de su instancia rectora.



7. PRINCIPIOS RECTORES

La Política se rige por doce principios rectores que orientan su formulación, implementación, seguimiento y evaluación, en armonía con el artículo 209 de la Constitución, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), la Recomendación OCDE de 2017 y los aportes del enfoque CEPAL-TOPP.

PRINCIPIO	CONTENIDO
7.1. Prevalencia del interés general	Conforme al artículo 1 de la Constitución, todas las actuaciones se orientan al servicio del interés general.
7.2. Legalidad	Sujeción al ordenamiento jurídico colombiano (Constitución, CPACA y bloque normativo).
7.3. Transparencia y publicidad	Acceso oportuno a la información pública, conforme a Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020 MinTIC.
7.4. Probidad	Rectitud, honestidad y coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace (Caja de Herramientas DAFP).
7.5. Responsabilidad	Asunción de los deberes del servidor público y sus consecuencias (artículo 6 CP).
7.6. Diligencia y eficiencia	Cumplimiento de los deberes funcionales con prontitud y aprovechamiento óptimo de los recursos.
7.7. Equidad y enfoque diferencial	Reconocimiento de las diferencias étnicas, de género, etarias, de discapacidad y territoriales.
7.8. Mejora continua	Instrumento dinámico, sujeto a evaluación permanente con base en IDI- FURAG, autodiagnósticos y observaciones ciudadanas.
7.9. Coordinación y articulación institucional	Articulación con instrumentos institucionales (PETH, PIC, PTEP, Plan de Acción) y con instancias intersectoriales (CRM, RITA).
7.10. Participación ciudadana y control social	Habilitación de espacios de diálogo, deliberación y rendición de cuentas (artículo 270 CP, Leyes 850/2003 y 1757/2015).



PRINCIPIO	CONTENIDO
7.11. Pedagogía y cambio cultural	Privilegio del enfoque pedagógico y preventivo sobre el sancionatorio. Lección aristotélica: la virtud se cultiva como hábito.
7.12. Coherencia internacional	Observancia de CNUCC (Ley 970/2005), Convención Interamericana (Ley 412/1997), Recomendación OCDE 2017, y CEPAL-TOPP.



8. VALORES INSTITUCIONALES

La Gobernación del Magdalena adopta los cinco (5) valores nacionales del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y, en uso de la autonomía reconocida por el artículo 1 de la Ley 2016 de 2020, los complementa con dos (2) valores institucionales departamentales contruidos a partir de la identidad caribeña, la diversidad cultural y la vocación territorial del Departamento.

LOS 7 VALORES DEL SERVIDOR MAGDALENENSE

1. HONESTIDAD

Actúo con fundamento en la verdad, cumplo mis deberes con transparencia y rectitud, y favorezco el interés general.

2. RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, sin importar labor, procedencia, títulos o condición.

3. COMPROMISO

Soy consciente de mi rol como servidor público y resuelvo las necesidades de las personas con las que me relaciono.

4. DILIGENCIA

Cumplo con deberes y responsabilidades con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para optimizar recursos del Estado.

5. JUSTICIA

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

6. VOCACIÓN DE SERVICIO PARA EL CAMBIO

Sirvo al Magdalena con orgullo, sentido de pertenencia y reconocimiento de la diversidad cultural caribeña.

7. TRANSPARENCIA

Actúo con claridad, sin dejar dudas. Hago pública la información, rindo cuentas y permito la verificación ciudadana.



8.1. Articulación con el Código de Integridad

El desarrollo operativo de cada valor —principios de acción, comportamientos «Lo que hago / Lo que NO hago»— está consignado en el Código de Integridad del Servicio Público de la Gobernación del Magdalena, adoptado mediante el *Decreto Departamental 433 de 2026*, que actualiza el Decreto 0031 de 2019, anexo a la presente Política.



9. COMPONENTES ESTRATÉGICOS

La Política se organiza en seis (6) componentes y treinta y cinco (35) acciones de gestión, conforme a las Recomendaciones DAFP julio-2024.

C1	C2	C3	C4	C5	C6
Adopción Código	Conflictos de interés	Aplicativo Integridad / PEP	Pedagogía y cambio cultural	Riesgos de integridad	Control social y publicación

9.1. Componente 1 — Adopción y operación del Código de Integridad

Acciones obligatorias derivadas del parágrafo del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020:

- Capacitación obligatoria de inducción y reintroducción anual.
- Vinculación al Curso DAFP-ESAP de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
- Inclusión obligatoria del Código en manuales de funciones, procesos, contratación y demás instrumentos.
- Definición y aplicación de indicadores SMART que verifiquen el cumplimiento.

9.2. Componente 2 — Conflictos de interés

- Capacitación específica sobre régimen de impedimentos, recusaciones, inhabilidades, incompatibilidades.
- Ajuste del Manual de Contratación con cláusulas tipo.
- Registro institucional de conflictos potenciales.
- Canal interno de declaración voluntaria y consulta confidencial.
- Articulación con la Oficina Asesora Jurídica.

9.3. Componente 3 — Aplicativo por la Integridad Pública

- Identificación, marcación y monitoreo de sujetos obligados Ley 2013/2019.
- Identificación, marcación y monitoreo de PEP (Decreto 830/2021).



- Publicación proactiva por el 100% de obligados.
- Actualización anual y comunicación de cambios dentro de 2 meses.
- Acompañamiento técnico al diligenciamiento del Aplicativo DAFP.

9.4. Componente 4 — Pedagogía, formación y cambio cultural

- Curso DAFP-ESAP — meta 100% de servidores y contratistas.
- Talleres trimestrales con dilemas morales y casos reales.
- Campañas comunicacionales internas (intranet, correo, cartelera, redes).
- Test de Percepción semestral del DAFP.
- Encuesta anual de cultura organizacional y clima ético.
- Celebración del Día del Servidor Público (27 junio) con reconocimientos.

9.5. Componente 5 — Procesos, procedimientos y riesgos de integridad

- Identificación, valoración y tratamiento de riesgos en el Mapa de Riesgos Institucional.
- Inclusión de riesgos en procesos contractuales, talento humano, planeación y control.
- Articulación con el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Mecanismos de denuncia segura y protegida.

9.6. Componente 6 — Publicación, divulgación y control social

- Publicación en sección de Transparencia del portal institucional.
- Rendición de cuentas anual articulada con audiencia pública departamental.
- Habilitación de mecanismos de participación ciudadana y veedurías.
- Articulación con la Comisión Regional de Moralización del Magdalena.
- Reporte al FURAG y participación en mediciones ITA Procuraduría.



10. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

La implementación efectiva requiere una estructura clara con roles, responsabilidades y articulaciones específicas.

10.1. Roles por dependencia

DEPENDENCIA	ROL EN LA POLÍTICA
Despacho del Gobernador(a)	Liderazgo ético institucional. Compromiso público. Patrocinio de la cultura de integridad. Capacidad política (P-TOPP).
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Instancia rectora de la Política. Aprueba formulación, actualización y derogatoria de instrumentos. Designa gestores. Articulación con PTEP, Estrategia Nacional Anticorrupción y SIN.
Oficina Asesora de Planeación Departamental	Secretaría Técnica del Comité. Articulación MIPG-FURAG. Identificación y valoración de riesgos. Capacidades técnicas y prospectivas (T y P-TOPP).
Secretaría General — Dirección de Talento Humano	Liderazgo operativo (O-TOPP). PIC con módulos integridad. Aplicativo Integridad Pública. Test de Percepción. Coordinación de gestores.
Oficina de Control Interno	Tercera línea de defensa. Auditorías y verificación de Ley 2013/2019, Decreto 830/2021 y Ley 2016/2020.
Oficina Asesora Jurídica	Acompañamiento técnico-jurídico. Resolución de impedimentos, conflictos, inhabilidades, incompatibilidades.
Oficina de Contratación	Manual de Contratación con cláusulas tipo. Monitoreo de bienes, rentas y conflictos de contratistas.
Oficina de Control Interno Disciplinario	Generación de alertas tempranas. Sustanciación según Ley 1952/2019 modificada por Ley 2094/2021.
Oficina de Comunicaciones	Producción y difusión de piezas comunicativas. Campañas pedagógicas. Coordinación de portal web.



DEPENDENCIA	ROL EN LA POLÍTICA
Oficina de TIC	Habilitación de herramientas tecnológicas. Soporte SIGEP y Aplicativo Integridad.

10.2. Articulación con el Sistema Nacional de Integridad (Decreto 0382 de 2026)

La Gobernación del Magdalena se articula al Sistema Nacional de Integridad (SIN) a través de:

- Comité Coordinador del SIN, integrado por DAFP, Secretaría de Transparencia y presidentes de Comisiones Regionales de Moralización.
- Comisión Intersectorial con Secretaría Técnica del DAFP.
- Comisión Regional de Moralización del Magdalena (instancia territorial natural de articulación).
- Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA).
- Red Nacional de Observatorios Anticorrupción (Renoba).



11. LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS

La Política se materializa en seis (6) líneas de acción estratégicas que recogen y operativizan las treinta y cinco (35) acciones de gestión definidas por las Recomendaciones DAFP julio-2024. Cada línea integra acciones, productos verificables, dependencias responsables y horizontes temporales 2026-2027.

11.1. Línea 1 — Planeación y articulación institucional

- Adopción formal de la Política mediante acto del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Incorporación en el PTEP, conforme al Decreto 1122 de 2024.
- Articulación con PETH, PIC, Plan de Bienestar, Sistema de Estímulos e Incentivos y Mapa de Riesgos.
- Inclusión en el Plan de Acción anual (Decreto 612 de 2018).
- Articulación con la Comisión Regional de Moralización del Magdalena (Decreto 1600 de 2024) y con el SIN (Decreto 0382 de 2026).

11.2. Línea 2 — Condiciones institucionales

- Conformación, formalización y fortalecimiento del Equipo Departamental de Gestores de Integridad.
- Asignación de recursos humanos, financieros y técnicos.
- Habilitación de canales internos de consulta confidencial.
- Análisis anual del IDI-FURAG, ITA-Procuraduría y EDID-DANE.
- Sistema institucional de reconocimiento articulado al Día del Servidor Público (27 junio).

11.3. Línea 3 — Pedagogía, formación y comunicación

- Vinculación al Curso DAFP-ESAP de Integridad.
- Inducción y reinducción anual.
- Talleres trimestrales con dilemas morales y casos reales.
- Campañas comunicacionales internas y externas sobre los siete valores.
- Participación en eventos y redes (ESAP, Federación Nacional de Departamentos, RITA).



11.4. Línea 4 — Procesos, procedimientos y conflictos de interés

- Procedimiento interno para identificación, declaración y trámite de conflictos.
- Manual de Contratación ajustado con cláusulas tipo.
- Inclusión del Código en manuales de funciones, procesos y procedimientos.
- Articulación con el Mapa de Riesgos Institucional.
- Mecanismos de denuncia segura articulados con CRM.

11.5. Línea 5 — Publicación y divulgación (Ley 2013 de 2019 y Decreto 830 de 2021)

- Identificación, marcación, monitoreo y reporte de sujetos obligados Ley 2013/2019.
- Identificación, marcación y monitoreo de PEP.
- Publicación proactiva en portal institucional.
- Acompañamiento al diligenciamiento del Aplicativo Integridad Pública.
- Publicación oportuna del Informe Anual de Gestión de la Política.

11.6. Línea 6 — Control social, participación y rendición de cuentas

- Habilitación de mecanismos de participación, veedurías y control social.
- Rendición de cuentas anual articulada con audiencia pública departamental.
- Diálogos ciudadanos descentralizados en subregiones (Norte, Centro, Sur, Río) con enfoque diferencial.
- Articulación con CRM y Renoba (Decreto 1600 de 2024).
- Publicación de reportes, hallazgos y observaciones ciudadanas.



12. ARTICULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS

La Política se articula con la totalidad de instrumentos institucionales para evitar duplicidad y maximizar la efectividad.

12.1. Articulación con el Plan de Desarrollo 2026-2027

La Política se articula con el Plan de Desarrollo Departamental «Con MÁS resultados 12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza», en sus líneas estratégicas de fortalecimiento institucional, transparencia y buen gobierno departamental. Las metas se incorporan al Plan Indicativo y al Plan de Acción anual.

12.2. Articulación con el MIPG

La Política operativiza la Política de Gestión y Desempeño N.º 4 (Integridad) en la Dimensión 1 del MIPG y se articula transversalmente con las restantes seis dimensiones.

12.3. Articulación con el PTEP (Decreto 1122 de 2024)

Las acciones se incorporan al PTEP en sus componentes transversales (gestión de riesgos, redes y articulación, cultura de la legalidad y estado abierto), aplicando la metodología del Anexo Técnico de la Secretaría de Transparencia.

12.4. Articulación con la Estrategia Nacional Anticorrupción (Decreto 1600 de 2024)

La Política se articula con la Estrategia en sus líneas de prevención, detección y sanción, y participación ciudadana. La CRM Magdalena es el escenario natural de articulación territorial.

12.5. Articulación con el Sistema Nacional de Integridad (Decreto 0382 de 2026)

La Política se articula al SIN a través del Comité Coordinador (DAFP, Secretaría de Transparencia, presidentes CRM), la Comisión Intersectorial (con MinTIC, DAFP, Secretaría de Transparencia, DNP, CCE) y la CRM Magdalena.

12.6. Articulación con planes institucionales (Decreto 612 de 2018)

- Plan Estratégico de Talento Humano (PETH).



- Plan Institucional de Capacitación (PIC).
- Plan de Bienestar Social y Sistema de Estímulos e Incentivos.
- Plan Anual de Vacantes y Plan de Previsión de Recursos Humanos.
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETIC).
- Plan Institucional de Archivos (PINAR) y Programa de Gestión Documental.
- Mapa de Riesgos Institucional (incluido el de corrupción).
- Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).

12.7. Articulación con el MECI

Articulación con la Política de Control Interno (Dimensión 7 del MIPG) bajo el Modelo Estándar de Control Interno, en su tercera línea de defensa.

12.8. Articulación con instancias intersectoriales territoriales

- Comisión Regional de Moralización del Magdalena.
- Comités y consejos de participación ciudadana y veedurías.
- Mesa Departamental de Transparencia.
- Articulación con Procuraduría Regional, Contraloría Departamental y Personerías.



13. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política se diseña conforme a los lineamientos de la CEPAL/ILPES (2026), Guía para el diseño de sistemas de monitoreo y evaluación con enfoque de gobierno abierto (LC/PUB.2025/28-P), articulando la gestión basada en resultados, los principios de gobierno abierto y los instrumentos definidos por el DAFP. El sistema se estructura en ocho etapas: marco político-institucional, situación inicial, componentes, estrategia de seguimiento, estrategia de evaluación, enfoques transversales, uso y difusión, y actualización periódica.

13.1. Diferencias entre seguimiento y evaluación

DIMENSIÓN	SEGUIMIENTO	EVALUACIÓN
Propósito	Conocer avances y resultados frente a objetivos y metas. Modificar la gestión.	Valorar de forma sistemática e imparcial diseño, implementación y desempeño. Determinar pertinencia, eficacia, calidad, eficiencia y sostenibilidad.
Momento	Durante la implementación.	Antes, durante o después.
Frecuencia	Permanente o continua (mensual, trimestral, anual).	Puntual en momentos concretos.
Responsable	Equipo técnico de la intervención.	Equipo externo, mixto o interno (autoevaluación).

Fuente: Adaptado de CEPAL/ILPES, 2026, Guía para el diseño de sistemas de monitoreo y evaluación, p. 19.

13.2. Tres propósitos del sistema de M&E

PROPÓSITOS DEL SISTEMA DE M&E	
1. Toma de decisiones	2. Aprendizaje organizativo



PROPÓSITOS DEL SISTEMA DE M&E

Insumos técnicos para enriquecer decisiones estratégicas y operativas. Mejora de planificación y presupuestación. Calidad del gasto.

Determinar qué funciona, qué no funciona y por qué. Aprendizaje sobre diseño, funcionamiento y resultados.

3. Rendición de cuentas

Transparencia, principio fundamental del gobierno abierto. Rendición de cuentas a la ciudadanía.



13.3. Cadena de valor pública aplicada a la Política

La cadena de valor pública aplicada a la Política se ilustró en el Capítulo 5 (sección 5.4). Los indicadores de seguimiento se construyen para cada eslabón: insumos, procesos, productos, resultados e impacto.

13.4. Instrumentos de medición

INSTRUMENTO	PERIODICIDAD	FUENTE / RESPONSABLE
FURAG	Anual	DAFP / Oficina Asesora de Planeación
Autodiagnóstico Política Integridad	Anual	Herramienta DAFP / Talento Humano
Test de Percepción Código	Anual	Caja Herramientas DAFP / Talento Humano y Gestores
Encuesta clima ético	Anual	Talento Humano
Aplicativo Integridad Pública (Ley 2013/2019)	Trimestral	DAFP - SIGEP / Talento Humano
Registro PEP (Decreto 830/2021)	Trimestral	Aplicativo Integridad / Talento Humano
Auditorías internas	Cuatrimstral	Oficina de Control Interno
Análisis PQRSD	Mensual	Sistema PQRSD / Servicio al Ciudadano
ITA - Procuraduría	Anual	Procuraduría / Comunicaciones y TI
EDID - DANE	Anual	DANE / Oficina Asesora de Planeación

13.5. Batería de indicadores SMART (CEPAL/ILPES)

La batería de indicadores aplica los criterios de la guía CEPAL/ILPES 2026: claridad, relevancia, economía, monitoreabilidad, adecuación. Cada indicador es Específico, Medible, Alcanzable, Relevante y Temporal.



INDICADOR	LÍNEA BASE	META 2026	META 2027	PERIODICIDAD / FUENTE
Puntaje FURAG Política Integridad	Por establecer	≥ 75 puntos	≥ 80 puntos	Anual / DAFP
% servidores con Curso Integridad DAFP-ESAP completado	Por establecer	≥ 80%	100%	Trimestral / DAFP-ESAP
% cumplimiento Ley 2013/2019	Por establecer	≥ 95%	100%	Trimestral / Aplicativo
% cumplimiento registro PEP	Por establecer	100%	100%	Trimestral / SIGEP
Gestores activos y capacitados	Por establecer	≥ 1 / dependencia	≥ 2 / dependencia	Semestral / Talento Humano
Resultado Test de Percepción	Por establecer	≥ 70/100	≥ 80/100	Semestral / DAFP
% manuales con Código incluido	Por establecer	≥ 80%	100%	Anual / Talento Humano
Conflictos de interés tramitados	Por establecer	100% reportados	100% reportados	Mensual / Jurídica
Puntaje ITA Procuraduría	Por establecer	≥ 80	≥ 90	Anual / Procuraduría
Servidores reconocidos por integridad	Sin antecedente	≥ 7 (uno por valor)	≥ 14	Anual / Comité

Las líneas base se establecerán mediante la primera medición durante 2026 y se incorporarán a la siguiente versión de la Política. Las metas serán revisadas anualmente por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

13.6. Enfoques transversales

Conforme a la Guía CEPAL/ILPES 2026, capítulo VII, el sistema de M&E incorpora tres enfoques transversales obligatorios:

- **Enfoque de género:** desagregación de indicadores por sexo cuando sea pertinente; análisis del impacto diferencial de la Política sobre servidoras y ciudadanas.



- **Enfoque territorial:** monitoreo del cumplimiento desagregado por subregiones (Norte, Centro, Sur, Río) y por características étnico-territoriales.
- **Enfoque de adaptación al cambio climático:** consideración de los riesgos de integridad asociados a la gestión de recursos para mitigación y adaptación, particularmente en zonas vulnerables como la Sierra Nevada y la Ciénaga Grande.

13.7. Reporte público y rendición de cuentas

La Dirección de Talento Humano consolidará anualmente un Informe de Gestión de la Política, presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, publicado en el portal institucional y socializado en la audiencia pública departamental, conforme a la Ley 1712 de 2014, Resolución 1519 de 2020 MinTIC y lineamientos ITA Procuraduría.

13.8. Articulación con el seguimiento nacional

La Gobernación atenderá los requerimientos de la Mesa Técnica de Coordinación para la Lucha contra la Corrupción (Directiva Presidencial 10 de 2025) cuya Secretaría Técnica está a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia.



14. RESPONSABILIDADES Y RÉGIMEN SANCIONATORIO

Sin perjuicio del enfoque pedagógico y preventivo, la inobservancia de los deberes legales dará lugar a la aplicación de los siguientes regímenes.

14.1. Régimen disciplinario

Aplicación de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) modificada por la Ley 2094 de 2021, en plena vigencia desde el 29 de marzo de 2022. La acción disciplinaria, conforme al artículo 33, prescribe en cinco (5) años; para faltas del artículo 52 (corrupción y graves violaciones de DDHH), el término es de doce (12) años.

14.2. Régimen fiscal

Aplicación de la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011. La acción de responsabilidad fiscal corresponde a la Contraloría Departamental del Magdalena.

14.3. Régimen penal

Aplicación de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). La acción penal corresponde a la Fiscalía General de la Nación.

14.4. Independencia y compatibilidad

Las acciones disciplinaria, fiscal y penal son independientes y compatibles entre sí, observando el principio non bis in idem en su correcto alcance y las garantías constitucionales del debido proceso.

14.5. Mecanismos institucionales de denuncia

- Línea anticorrupción departamental.
- Sistema institucional de PQRS.
- Comisión Regional de Moralización del Magdalena.
- Procuraduría General, Fiscalía y Contraloría Departamental.
- Mecanismos de protección al denunciante (Ley 1474 de 2011).



15. VIGENCIA, ACTUALIZACIÓN Y DISPOSICIONES FINALES

15.1. Vigencia

La presente Política rige a partir de su adopción por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y de su publicación en el portal institucional. Su implementación se efectuará gradualmente durante los años 2026 y 2027, en armonía con el plazo de transición de hasta dos años establecido en el parágrafo 2 del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022).

15.2. Actualización y mejora continua

La Política será revisada como mínimo anualmente con base en los siguientes insumos:

- FURAG, IDI y Autodiagnóstico de la Política.
- Test de Percepción y Encuesta de clima ético.
- Recomendaciones DAFP, Manual MIPG y Caja de Herramientas.
- Lecciones aprendidas y buenas prácticas.
- Modificaciones normativas (incluido cumplimiento gradual del Decreto 1122 de 2024 y del Decreto 0382 de 2026).
- Recomendaciones de los órganos de control y de la CRM Magdalena.
- Observaciones recibidas en consulta ciudadana.

15.3. Difusión y consulta ciudadana

La Política y sus actualizaciones se publicarán en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal institucional, conforme a la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020 MinTIC.

15.4. Disposiciones finales

La adopción de la presente Política no obsta para la observancia de las demás disposiciones aplicables. Las dudas interpretativas serán resueltas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño con acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica.



16. APORTES DE PUBLICACIONES DEL BID, CAF, CEPAL Y OCDE PARA POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

« La integridad en las políticas públicas es fundamental para maximizar el bienestar colectivo. La corrupción debilita la capacidad del Estado para proveer bienes y servicios, compromete la productividad y reduce la confianza ciudadana. »

— CAF, Reporte de Economía y Desarrollo (RED) 2019

La presente Política incorpora las experiencias y lineamientos de las publicaciones más relevantes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre integridad pública, transparencia y prevención de la corrupción. Estos aportes se sintetizan en este capítulo y se aplican a la realidad institucional de la Gobernación del Magdalena.

16.1. CAF/BID — Reporte de Economía y Desarrollo (RED) 2019

La obra «Integridad en las políticas públicas. Claves para prevenir la corrupción» (Fajardo, Sanguinetti, Vargas, Brassiolo, Estrada, Berniell y de la Mata, 2019), publicada por CAF y disponible en su biblioteca digital Sciotea, constituye uno de los marcos analíticos más completos producidos en la región para abordar el problema de la integridad pública desde una perspectiva subnacional, sectorial y comparativa. La presente Política incorpora sus cuatro ámbitos de acción y sus diez claves estratégicas.



18.1.1. Los cuatro ámbitos de acción del RED 2019

CUATRO ÁMBITOS DE ACCIÓN — RED 2019 CAF

1. Reglas y control en la función pública

Profesionalización del servicio civil basada en mérito; protocolos y fórmulas de decisión basadas en criterios objetivos; fortalecimiento de los sistemas de auditoría, investigación y administración de justicia.

2. Mecanismos de entrada a la burocracia y la política

Sistemas electorales competitivos y transparentes; financiamiento de campañas con trazabilidad; concursos públicos por mérito; rotación de cargos sensibles.

3. Transparencia y monitoreo ciudadano

Mejora de los sistemas de generación y difusión de información sobre el Estado y los funcionarios; aplicaciones tecnológicas para fiscalización; plataformas de denuncia descentralizadas.

4. Gobernanza de los intereses privados

Regulación del cabildeo (lobbying); gestión rigurosa de conflictos de interés; políticas de puerta giratoria; declaraciones patrimoniales públicas y verificables.

18.1.2. Aplicación al contexto subnacional del Magdalena

La presente Política, en su diseño, internaliza los cuatro ámbitos del RED 2019 de la siguiente manera:

- **Ámbito 1 (Reglas y control):** componentes 1, 2 y 5 de la Política (adopción del Código, gestión de conflictos, riesgos de integridad).
- **Ámbito 2 (Entrada al servicio público):** articulación con el Plan Estratégico de Talento Humano y las disposiciones del Decreto 1083 de 2015 sobre concursos por mérito.
- **Ámbito 3 (Transparencia y monitoreo):** componente 6 de la Política (publicación, divulgación y control social) articulado con la Ley 1712 de 2014 y el Aplicativo por la Integridad Pública.
- **Ámbito 4 (Gobernanza intereses privados):** régimen de Personas Expuestas Políticamente (Decreto 830 de 2021) e identificación de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019).



18.1.3. Diez claves del RED 2019 priorizadas para el Magdalena

Nº	CLAVE — RED 2019	APLICACIÓN EN GOBERNACIÓN MAGDALENA
1	Profesionalizar el servicio civil basado en mérito	Articulación con la Ley 909 de 2004 y procesos de selección por concurso de la CNSC.
2	Adoptar protocolos de decisión con criterios objetivos	Manuales de procesos y procedimientos institucionales con criterios técnicos verificables.
3	Fortalecer sistemas de auditoría	Tercera línea de defensa ejercida por la Oficina de Control Interno; auditorías cuatrimestrales.
4	Promover sistemas electorales transparentes	Articulación con la Asamblea Departamental y rendición de cuentas anual.
5	Mejorar generación y difusión de información	Sección de Transparencia del portal institucional, Resolución 1519/2020 MinTIC.
6	Aprovechar tecnología para fiscalización	Aplicativo por la Integridad Pública del DAFP, SIGEP, articulación con el portal PACO de la Secretaría de Transparencia.
7	Crear plataformas de denuncia descentralizadas	Línea anticorrupción departamental; canal interno protegido; articulación con CRM Magdalena.
8	Fomentar el rol monitor de la ciudadanía	Veedurías ciudadanas (Leyes 850/2003 y 1757/2015); enfoque diferencial étnico y territorial.
9	Regular el cabildeo y los conflictos de interés	Aplicación rigurosa de los artículos 11-12 Ley 1437/2011 y de la Ley 2013/2019.
10	Articular intereses privados con interés público	Régimen PEP (Decreto 830/2021); manuales de contratación con cláusulas tipo.



16.2. BID — Lineamientos para gobiernos subnacionales (Estrategia BID Colombia 2024-2027)

La Estrategia del Grupo Banco Interamericano de Desarrollo con Colombia 2024-2027 promueve el crecimiento sostenible mediante intervenciones de alto impacto centradas en (i) inclusión social y territorial, (ii) crecimiento y productividad, y (iii) ejecución fiscal y gestión pública. La presente Política se alinea con esta estrategia, particularmente con el tercer eje, en lo concerniente al fortalecimiento institucional del orden territorial.

Adicionalmente, el documento BID-Radics y Eguino (2018) «Próximos pasos para la descentralización y gobiernos subnacionales en América Latina y el Caribe» (<https://doi.org/10.18235/0001376>) identifica cinco líneas de acción para que la descentralización genere los beneficios atribuidos. La presente Política internaliza la quinta línea: «crear mecanismos que faciliten la transparencia y la rendición de cuentas» en los gobiernos subnacionales como condición de sostenibilidad fiscal y de calidad de la gestión pública territorial.

▣ LECCIONES BID PARA INTEGRIDAD SUBNACIONAL

- Definir claramente las responsabilidades de gasto y servicios de cada nivel de gobierno.
- Garantizar fuentes propias de ingreso para que las gobernaciones cumplan obligaciones.
- Lograr que las transferencias compensen a gobiernos subnacionales menos desarrollados.
- Desarrollar capacidades de gestión institucional (en línea con el enfoque CEPAL-TOPP).
- Crear mecanismos de transparencia y rendición de cuentas (núcleo de la presente Política).

16.3. BID — «Avances de la transparencia e integridad en América Latina y el Caribe» (2021)

Este documento del BID, disponible en su repositorio (publications.iadb.org), ofrece un resumen comparativo de las políticas de integridad y transparencia implementadas en la región. Identifica como buenas prácticas: (i) la digitalización de los procesos gubernamentales, (ii) las plataformas únicas de información sobre el accionar del Estado, (iii) los sistemas integrados de declaraciones patrimoniales, (iv) los observatorios ciudadanos de control social, y (v) la cooperación regional para detectar redes



transnacionales de corrupción. La Gobernación del Magdalena adopta estas cinco buenas prácticas en sus líneas de acción 5 y 6.

16.4. CEPAL — «Trampas del desarrollo» (2024)

La CEPAL, en el documento institucional «América Latina y el Caribe ante las trampas del desarrollo: transformaciones indispensables y cómo gestionarlas» (presentado por el Secretario Ejecutivo Salazar-Xirinachs durante el 40º período de sesiones, Lima, octubre 2024), identifica tres trampas del desarrollo regional, siendo la tercera la más relevante para una Política de Integridad: «la trampa de bajas capacidades institucionales y de gobernanza poco efectiva».

«La falta de capacidades institucionales se refleja en respuestas insuficientes a situaciones complejas e inciertas, retraso en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incremento de la polarización y los conflictos, y deterioro en los índices globales de gobernanza y transparencia.»

— CEPAL, 40º Período de Sesiones, Lima, 2024

La presente Política se inscribe explícitamente como instrumento territorial de salida de la tercera trampa, dotando a la Gobernación del Magdalena de una arquitectura institucional capaz de orientar, implementar, sostener y adaptar políticas públicas transformadoras.

16.5. CEPAL — «Gobernanza endógena» (2026)

El documento «Gobernanza endógena: teoría, datos y herramientas para salir de la trampa de gobernanza poco efectiva en América Latina» (CEPAL, 2026), lanzado en el Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, sostiene que muchas políticas públicas en la región parten de diagnósticos adecuados y diseños técnicamente sólidos pero fallan en la implementación por debilidades en la gobernanza, no en el diseño.

Esta tesis es central para la presente Política: el éxito de la integridad institucional en la Gobernación del Magdalena no dependerá únicamente de la calidad de su diseño normativo —que es alta—, sino de la fortaleza de la gobernanza interna que sostenga su implementación a lo largo de los ciclos políticos. De allí la prioridad otorgada en esta versión 4.0 al análisis prospectivo (capítulo 20) y al Plan de Acción operativo (Anexo Técnico B).



16.6. CEPAL — «Gobernanza anticipatoria y prospectiva legislativa» (2025)

Este documento de la CEPAL (junio 2025), presentado en la Conferencia Mundial de Comisiones de Futuro Parlamentarias, sostiene que la gobernanza anticipatoria es esencial para superar el cortoplacismo y para identificar las verdaderas oportunidades estratégicas. La presente Política incorpora esta tesis a través del análisis prospectivo del capítulo 20 y de la articulación con la cuarta capacidad CEPAL-TOPP (P-Prospectivas).

16.7. OCDE — «Perspectivas de Anticorrupción e Integridad 2024»

El primer informe de la OCDE «Perspectivas de Anticorrupción e Integridad 2024» (Edición Colombia 2026 publicada por la OCDE) basa su análisis en los Indicadores de Integridad Pública de la OCDE. Sus hallazgos principales son los siguientes:

60%

Países OCDE

No supervisan adecuadamente la implementación de sus estrategias anticorrupción y de integridad — brecha relevante para la presente Política, que la suple con un sistema robusto de M&E (capítulo 13).

67%

Tasa promedio

De implementación de las actividades previstas en los marcos anticorrupción de los países OCDE: aproximadamente un tercio de las acciones previstas no se llevan a cabo. La presente Política aborda este riesgo con el Plan de Acción detallado del Anexo B.

40%

Conflictos de interés

Promedio de prácticas estándar implementadas en gestión de conflictos de interés en los países OCDE, pese a tener regulaciones formales sólidas — la Gobernación del Magdalena ataca esta brecha mediante el componente 2 (Conflictos de interés).

18.7.1. Cuatro desafíos globales identificados por la OCDE

La OCDE 2024 identifica cuatro desafíos globales que tensionan los marcos de integridad contemporáneos:



- **Transición verde:** mayor interacción gobierno-empresas en proyectos de descarbonización aumenta la vulnerabilidad a riesgos de captura. Aplicación al Magdalena: integridad en proyectos de protección de la Sierra Nevada, la Ciénaga Grande y el corredor biológico.
- **Inteligencia Artificial:** doble carácter — herramienta clave contra la corrupción y nuevo vector de riesgo. Aplicación al Magdalena: incorporación gradual de analítica de datos contractuales (replicando portal PACO de la Secretaría de Transparencia).
- **Injerencia extranjera:** consideraciones sobre actores externos en decisiones de política pública. Aplicación al Magdalena: gestión de relacionamiento con cooperación internacional bajo estándares de transparencia.
- **Corrupción estratégica:** captura institucional para alterar políticas públicas. Aplicación al Magdalena: vigilancia sobre procesos de SGP, SGR y proyectos de gran inversión.

16.8. Síntesis de aportes internacionales

✦ LO QUE HA APRENDIDO LA REGIÓN — 8 LECCIONES PARA LA POLÍTICA DEL MAGDALENA

1. La integridad no es un acto, sino un sistema: requiere reglas, controles, transparencia y gobernanza articulados (CAF/BID, RED 2019).
2. La calidad del diseño no garantiza el éxito de la implementación: la gobernanza endógena es decisiva (CEPAL, 2026).
3. Las capacidades institucionales TOPP deben desarrollarse coordinadamente, no por separado (CEPAL, 2025).
4. La gobernanza anticipatoria es indispensable para sostener políticas en contextos de incertidumbre (CEPAL, 2025).
5. La supervisión y M&E es la primera brecha global; debe priorizarse (OCDE, 2024).
6. La descentralización requiere integridad subnacional sólida o se vuelve un riesgo fiscal (BID, 2018).
7. La transparencia digital es palanca de cambio cultural cuando se articula con monitoreo ciudadano (BID, 2021; OCDE, 2024).
8. La inteligencia artificial y la analítica de datos son frontera obligada de las políticas de integridad (OCDE, 2024).





17. MODELO MATEMÁTICO DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

« Lo que no se puede medir, no se puede gestionar. Pero, antes de medir, hay que comprender. Este modelo busca, antes que nada, ofrecer un lenguaje conceptual para pensar la integridad institucional. »

— Reflexión introductoria al modelo

La presente Política incluye un modelo matemático pedagógico cuyo propósito no es producir predicciones cuantitativas precisas —cosa imposible en sistemas sociales complejos— sino dotar a quienes implementan, monitorean y evalúan la Política de un lenguaje formal compartido para razonar sobre la dinámica de la integridad institucional. El modelo articula cuatro submodelos clásicos de las ciencias sociales y de la economía pública, aplicados pedagógicamente a la integridad. Cada submodelo introduce variables, parámetros y relaciones que el lector puede comprender sin formación matemática avanzada.

Σ ARQUITECTURA DEL MODELO — CUATRO SUBMODELOS ARTICULADOS

M1

Difusión cultural logística — explica cómo se propaga la apropiación del Código de Integridad entre los servidores.

M2

Capital social institucional — acumulación, depreciación y reposición de confianza ciudadana en la entidad.

M3

Decisión racional bajo riesgo — utilidad esperada del servidor frente a la tentación de comportamientos contrarios a la integridad (Becker, 1968).



Σ ARQUITECTURA DEL MODELO — CUATRO SUBMODELOS ARTICULADOS

M4

Sistema dinámico TOPP — cuatro ecuaciones diferenciales acopladas que modelan la evolución conjunta de las capacidades técnicas, operativas, políticas y prospectivas.



17.1. Submodelo M1 — Difusión cultural logística de la integridad

19.1.1. Pregunta que aborda

¿Cómo se propaga, a lo largo del tiempo, la apropiación efectiva del Código de Integridad entre los servidores y contratistas de la Gobernación? ¿Qué proporción de la planta institucional se espera tener apropiada en cada vigencia? ¿Qué parámetros aceleran o frenan esa difusión?

19.1.2. Antecedente teórico

El modelo se inspira en la curva logística (Verhulst, 1838) usada en epidemiología, demografía y difusión de innovaciones (Rogers, 1962). En el ámbito de la integridad pública, autores recientes han aplicado modelos epidemiológicos tipo SIR y modelos de difusión cultural para estudiar la propagación de la corrupción y, simétricamente, de los comportamientos íntegros (literatura sobre dinámica social de la corrupción y la legalidad).

19.1.3. Variables y parámetros

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
$I(t)$	Proporción de servidores con apropiación efectiva del Código en el momento t (entre 0 y 1).
K	Capacidad institucional máxima de apropiación. En condiciones ideales $K = 1$ (100%), pero realísticamente $K \in [0,90; 0,98]$ por la rotación del personal.
α	Tasa intrínseca de difusión cultural. Depende de la calidad pedagógica del PIC, el liderazgo del Despacho y la red de gestores. Rango típico: $\alpha \in [0,2; 1,2]$ año ⁻¹ .
β	Tasa de pérdida cultural por rotación, desmotivación o eventos de corrupción visibles. Rango típico: $\beta \in [0,05; 0,30]$ año ⁻¹ .

19.1.4. Ecuación del submodelo M1

$$dI/dt = \alpha \cdot I(t) \cdot [1 - I(t)/K] - \beta \cdot I(t)$$

Tasa de cambio de la apropiación del Código = ganancia logística – pérdida por desgaste



19.1.5. Interpretación pedagógica

El primer término positivo, $\alpha \cdot I \cdot [1 - I/K]$, es la dinámica de difusión: la apropiación crece más rápido cuando hay un buen «núcleo apropiado» (I) y aún queda espacio por cubrir ($1 - I/K$). Es decir, la difusión va lenta al principio (pocos apropiados convencen a pocos), se acelera en la fase media, y desacelera al acercarse al techo.

El segundo término negativo, $-\beta \cdot I$, es la dinámica de pérdida: la apropiación se erosiona por la rotación del personal, el cansancio cultural y los hechos visibles de corrupción que desmoralizan al equipo.

19.1.6. Solución de equilibrio

En el equilibrio $dI/dt = 0$, se obtiene la apropiación de largo plazo:

$$I^* = K \cdot (1 - \beta/\alpha)$$

Apropiación de equilibrio. Si $\alpha \gg \beta$, I^ tiende a K (apropiación máxima); si $\beta \geq \alpha$, $I^* = 0$ (la cultura se pierde).*

19.1.7. Lección de política derivada

★ LECCIÓN M1

Para que la apropiación del Código sea sostenible, la tasa de difusión α debe ser sustancialmente mayor que la tasa de pérdida β . Esto implica que, junto con cada inversión en formación e inducción (eleva α), la entidad debe atender activamente los factores que erosionan la cultura institucional (reduce β): rotación excesiva, falta de reconocimiento, casos de corrupción no sancionados, comunicación deficiente. Si la entidad solo invierte en formación, pero descuida estos factores, la apropiación nunca se estabiliza por encima del umbral mínimo aceptable.



17.2. Submodelo M2 — Capital social institucional

19.2.1. Pregunta que aborda

¿Cómo evoluciona la confianza ciudadana en la Gobernación a lo largo del tiempo? ¿Cómo se acumula y cómo se deprecia? ¿Qué inversiones la fortalecen y qué eventos la deterioran?

19.2.2. Antecedente teórico

El concepto de capital social fue desarrollado por Robert D. Putnam (1993, en su célebre estudio sobre las regiones italianas) como «stocks de confianza, asociaciones y normas de reciprocidad presentes en una comunidad». La obra de Putnam estableció empíricamente la relación entre capital social, calidad institucional y desempeño económico-administrativo. Bourdieu (1986) y Coleman (1988) habían explorado conceptos similares. Para la administración pública, la confianza institucional se ha modelado como un activo intangible sujeto a acumulación e inversión, análogamente al capital físico.

19.2.3. Variables y parámetros

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
$S(t)$	Stock de capital social institucional (confianza ciudadana) en el momento t . Aproximable mediante encuestas de percepción ciudadana, EDID-DANE, ITA-Procuraduría.
ρ	Tasa de inversión institucional en confianza (rendición de cuentas, transparencia activa, atención al ciudadano).
δ	Tasa natural de depreciación de la confianza (paso del tiempo, olvido institucional). Típicamente $\delta \in [0,05; 0,15]$ año ⁻¹ .
γ	Coefficiente de impacto de eventos de corrupción visibles. Multiplica el daño cuando el evento adquiere notoriedad.
$E(t)$	Eventos de corrupción detectados, sancionados o denunciados públicamente en el momento t .



19.2.4. Ecuación del submodelo M2

$$dS/dt = \rho \cdot I(t) - \delta \cdot S(t) - \gamma \cdot E(t)$$

El capital social crece con la apropiación del Código (I), se deprecia naturalmente y cae con cada evento (E)

19.2.5. Interpretación

El término $\rho \cdot I(t)$ muestra que la confianza ciudadana se construye a través de la apropiación efectiva del Código por parte de los servidores: una administración íntegra produce, día a día, capital social. El término $-\delta \cdot S$ es la depreciación natural de la confianza —si la entidad no comunica y no rinde cuentas, la confianza se desvanece. El término $-\gamma \cdot E$ modela el efecto desproporcionado que un solo evento visible de corrupción puede tener: se requieren muchos años de apropiación cultural para reconstruir la confianza dañada por un escándalo (asimetría confianza-desconfianza).

19.2.6. Lección de política derivada

♦ LECCIÓN M2

La confianza ciudadana es un capital intangible que se acumula lentamente y se deprecia rápidamente. Esto justifica tres prioridades de la presente Política: (i) prevenir activamente los eventos de corrupción (componente 5), pues su impacto sobre el capital social es desproporcionado; (ii) invertir continuamente en transparencia activa y rendición de cuentas (componente 6), para compensar la depreciación natural; (iii) comunicar visiblemente las acciones de integridad (línea 3), pues la confianza no documentada no es percibida.



17.3. Submodelo M3 — Decisión racional del servidor bajo riesgo

19.3.1. Pregunta que aborda

Ante una situación que ofrece un beneficio personal indebido pero contrario a los deberes funcionales, ¿cuáles son los factores que llevan al servidor público a elegir el comportamiento íntegro? ¿Qué palancas institucionales modifican el cálculo a favor de la integridad?

19.3.2. Antecedente teórico

El submodelo se basa en el clásico modelo de comportamiento criminal de Gary Becker (1968), que aplica el cálculo de utilidad esperada a las decisiones que involucran transgresión normativa. El servidor compara la utilidad esperada de la conducta íntegra con la utilidad esperada de la conducta corrupta, considerando la probabilidad de detección, la magnitud de la sanción y los costos morales.

19.3.3. Variables y parámetros

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
B	Beneficio monetario o material esperado de la conducta corrupta.
p	Probabilidad de detección y sanción efectiva (entre 0 y 1).
S	Magnitud de la sanción esperada (disciplinaria, fiscal, penal).
M	Costo moral subjetivo (vergüenza, pérdida de identidad, ruptura con el grupo de pares).
R	Reconocimiento institucional asociado al comportamiento íntegro (formal e informal).

19.3.4. Ecuación del submodelo M3

Utilidad esperada de la conducta corrupta:

$$E[U_corrupta] = (1 - p) \cdot B - p \cdot S - M$$



Beneficio esperado si no es detectado, menos sanción esperada, menos costo moral

Utilidad esperada de la conducta íntegra:

$$E[U_{\text{íntegra}}] = R + M$$

Reconocimiento institucional más el valor positivo de la coherencia ética (signo opuesto al costo moral de transgredir)

Condición de elección racional íntegra:

$$E[U_{\text{íntegra}}] > E[U_{\text{corrupta}}] \Leftrightarrow R + 2M + p \cdot S > (1 - p) \cdot B$$

El servidor escogerá lo correcto cuando la suma de reconocimiento, costo moral doblado y sanción esperada supera el beneficio esperado de corromperse

19.3.5. Cinco palancas de política derivadas

La condición de elección racional íntegra muestra que la entidad puede actuar sobre cinco palancas para favorecer la integridad:

- ↑ **Aumentar p** (probabilidad de detección): auditorías cuatrimestrales, alertas tempranas, controles internos.
- ↑ **Aumentar S** (severidad de sanción): aplicación rigurosa Ley 1952/2019; debido proceso disciplinario.
- ↑ **Aumentar R** (reconocimiento al íntegro): sistema de reconocimientos articulado al Día del Servidor Público.
- ↑ **Aumentar M** (costo moral): cultura ética arraigada, identidad de servicio público, capital social interno fuerte.
- ↓ **Reducir B** (beneficio de corromperse): controles transversales, transparencia, divulgación, cierre de espacios de discrecionalidad indebida.



19.3.6. Lección de política derivada

▲ LECCIÓN M3

El enfoque puramente sancionador es matemáticamente subóptimo. Una política que solo eleva S sin elevar p (baja probabilidad de detección) tiene poco efecto disuasorio. Una política que solo eleva p sin construir M (cultura ética) genera comportamientos cínicos: se evita ser detectado más que se evita lo incorrecto. La integridad sostenible requiere actuar simultáneamente en las cinco palancas. Por eso esta Política privilegia la pedagogía y el cambio cultural (M) tanto como los mecanismos de detección y sanción (p , S).



17.4. Submodelo M4 — Sistema dinámico de cuatro capacidades TOPP

19.4.1. Pregunta que aborda

¿Cómo evolucionan conjuntamente, a lo largo del tiempo, las cuatro capacidades CEPAL-TOPP de la entidad? ¿Cómo se refuerzan o se debilitan mutuamente? ¿Qué patrón de inversión balancea óptimamente las cuatro?

19.4.2. Antecedente teórico

Este submodelo es el más original de los cuatro. Toma el marco CEPAL-TOPP (Salazar-Xirinachs y Boeninger Sempere, 2025) como fundamento teórico, y lo articula como sistema de cuatro ecuaciones diferenciales acopladas. Cada capacidad evoluciona en función de la inversión institucional propia y de las externalidades positivas que recibe de las otras tres capacidades.

19.4.3. Variables y parámetros

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
$T(t)$	Capacidad técnica (diagnósticos, evidencia, indicadores SMART). Aproximable por puntaje FURAG.
$O(t)$	Capacidad operativa (implementación, articulación, ejecución). Aproximable por % de cumplimiento de líneas de acción.
$P_p(t)$	Capacidad política (legitimidad, articulación intersectorial). Aproximable por encuestas de credibilidad y rendición de cuentas.
$P_r(t)$	Capacidad prospectiva (anticipación de riesgos, escenarios). Aproximable por nº de alertas tempranas generadas y atendidas.
I_x	Inversión institucional propia en cada capacidad (recursos humanos, financieros, técnicos).
θ_{ij}	Coeficientes de externalidad cruzada: cuánto la capacidad i refuerza a la capacidad j .
μ_x	Tasa de obsolescencia natural de cada capacidad (deterioro institucional).



19.4.4. Sistema de cuatro ecuaciones acopladas

$$dT/dt = I_T + \theta_{OT} \cdot O + \theta_{PpT} \cdot P_p + \theta_{PrT} \cdot P_r - \mu_T \cdot T$$

Capacidad técnica: inversión propia + externalidad operativa + política + prospectiva – obsolescencia

$$dO/dt = I_O + \theta_{TO} \cdot T + \theta_{PpO} \cdot P_p + \theta_{PrO} \cdot P_r - \mu_O \cdot O$$

Capacidad operativa: inversión propia + externalidades cruzadas – obsolescencia

$$dP_p/dt = I_{Pp} + \theta_{TPp} \cdot T + \theta_{OPp} \cdot O + \theta_{PrPp} \cdot P_r - \mu_{Pp} \cdot P_p$$

Capacidad política: liderazgo + legitimidad técnica + ejecución visible + visión de futuro

$$dP_r/dt = I_{Pr} + \theta_{TPr} \cdot T + \theta_{OPr} \cdot O + \theta_{PpPr} \cdot P_p - \mu_{Pr} \cdot P_r$$

Capacidad prospectiva: alertas tempranas + diagnóstico técnico + experiencia operativa + respaldo político

19.4.5. Interpretación pedagógica

El sistema captura una propiedad esencial del enfoque CEPAL-TOPP: las capacidades institucionales no son independientes, sino interdependientes. Cada capacidad recibe externalidades positivas de las otras tres. Una entidad puede invertir mucho en capacidad técnica (T), pero si no invierte simultáneamente en capacidad política (P_p), las propuestas técnicas no se implementan. Una entidad con fuerte capacidad operativa (O) pero débil capacidad prospectiva (P_r) ejecuta bien lo viejo pero falla en anticipar lo nuevo.

19.4.6. Equilibrio del sistema

En el largo plazo, cuando $dT/dt = dO/dt = dP_p/dt = dP_r/dt = 0$, el sistema alcanza un equilibrio que depende del patrón de inversión y de la matriz de externalidades. La condición de



equilibrio admite solución positiva (entidad fuerte en las cuatro capacidades) solo si la inversión está suficientemente balanceada y las externalidades cruzadas son fuertes. Si una capacidad recibe inversión cero, las demás pueden compensar parcialmente vía externalidades, pero el equilibrio es subóptimo.

19.4.7. Lección de política derivada

❖ LECCIÓN M4

El sistema TOPP enseña que la integridad institucional es un activo sistémico. La fortaleza de la Gobernación del Magdalena en materia de integridad será siempre el cuello de botella de su capacidad más débil. Una estrategia óptima de inversión institucional balancea las cuatro capacidades: invertir en diagnósticos técnicos, en implementación operativa, en construcción de legitimidad política y en visión prospectiva. La presente Política asigna explícitamente cada uno de sus 6 componentes y 35 acciones a una o varias capacidades TOPP, asegurando ese balance.



17.5. Articulación de los cuatro submodelos

Los cuatro submodelos no son independientes: forman un sistema integrado donde cada uno alimenta y es alimentado por los otros.

ORIGEN	DESTINO	MECANISMO DE ACOPLAMIENTO
M1 (Difusión)	M2 (Capital social)	La proporción $I(t)$ de servidores con apropiación efectiva del Código alimenta el primer término $p \cdot I(t)$ del modelo de capital social.
M3 (Decisión)	M2 (Capital social)	Cada decisión racional íntegra (M3) reduce $E(t)$ en M2. Cada decisión corrupta no detectada incrementa B y reduce p futuras.
M4 (TOPP)	M1 (Difusión)	La capacidad operativa $O(t)$ y política $P_p(t)$ determinan la tasa α de difusión cultural. Sin estas capacidades, α colapsa.
M4 (TOPP)	M3 (Decisión)	La capacidad técnica $T(t)$ determina p (probabilidad de detección). La capacidad prospectiva $P_r(t)$ anticipa B futuros.
M2 (Capital social)	M3 (Decisión)	Un alto $S(t)$ eleva el costo moral M en M3 (vergüenza social) y refuerza la integridad como elección racional.

17.6. Síntesis pedagógica del modelo

∞ LO QUE EL MODELO MATEMÁTICO ENSEÑA SOBRE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

1. La integridad es DINÁMICA: cambia en el tiempo. Lo que se construye, también se puede perder.
2. La integridad es SISTÉMICA: depende de capacidades que se refuerzan mutuamente.
3. La integridad es ASIMÉTRICA: se acumula lentamente y se deprecia rápidamente. Un evento de corrupción visible puede borrar años de inversión.
4. La integridad es BALANCEADA: actuar sobre una sola palanca (solo sanción, solo capacitación) es subóptimo.



∞ LO QUE EL MODELO MATEMÁTICO ENSEÑA SOBRE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

5. La integridad es PEDAGÓGICA: la cultura ética (M) es tan importante como la detección (p) y la sanción (S).
6. La integridad es PARTICIPATIVA: el capital social ciudadano (S) es a la vez efecto y palanca de la integridad institucional.
7. La integridad es PROSPECTIVA: anticipar riesgos (P_r) es más eficiente que reaccionar a hechos consumados.

El presente modelo, aunque expresado en lenguaje formal, no busca producir cifras precisas. Su valor pedagógico reside en ofrecer un marco conceptual estructurado para que servidores, líderes institucionales, ciudadanía y reseñadores independientes razonen sistemáticamente sobre la dinámica de la integridad. Las constantes α , β , ρ , δ , γ , p , B , S , M , R , ι y θ son parámetros institucionales que la Gobernación del Magdalena podrá calibrar progresivamente con datos del FURAG, del ITA-Procuraduría, del EDID-DANE y de las encuestas internas. Esta calibración es ella misma una práctica de integridad: convertir la gestión en evidencia y la evidencia en aprendizaje.



18. ANÁLISIS PROSPECTIVO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

«La gobernanza anticipatoria es una forma de salir del corto plazo permanente en que los debates nacionales en muchos países parecen entrampados, mientras las verdaderas oportunidades que plantea el momento y la historia nos pasan por el lado.»

— José Manuel Salazar-Xirinachs, CEPAL, 2025

La presente sección desarrolla el análisis prospectivo de la Política de Integridad de la Gobernación del Magdalena, en aplicación de la cuarta capacidad CEPAL-TOPP (P-Prospectivas) y de las metodologías clásicas de la prospectiva estratégica, en particular las desarrolladas por Gaston Berger (filosofía de la prospectiva, años 1950) y por Michel Godet (caja de herramientas operativas, años 1980-2000). El propósito no es predecir el futuro sino prepararse mejor para él, identificando variables clave, actores estratégicos y trayectorias posibles.

18.1. Marco metodológico de la prospectiva estratégica

La prospectiva, según Berger, es una «actitud mental» que permite considerar el futuro no como destino, sino como zona de libertad y de poder. Para Godet, la prospectiva se diferencia del pronóstico (extrapolación de tendencias) y de la planificación tradicional (definición rígida de metas) en que reconoce la pluralidad de futuros posibles y construye herramientas para identificar futuros deseables y vías para alcanzarlos.

La presente Política aplica las siguientes herramientas prospectivas a la integridad institucional:

- **Identificación de variables clave:** factores internos y externos que influyen en la integridad institucional.
- **Matriz de impactos cruzados (MICMAC):** análisis estructural de la influencia y dependencia entre variables.



- **Mapeo de actores estratégicos (MACTOR):** identificación de actores con poder e interés en el éxito de la Política.
- **Construcción de escenarios al 2030:** tendencial, crítico, óptimo y de transformación.
- **Árbol de pertinencia:** encadenamiento desde objetivos estratégicos hasta acciones tácticas.



18.2. Variables clave de la integridad institucional

A partir del diagnóstico institucional, del marco normativo y del modelo matemático del capítulo 19, se identifican catorce (14) variables clave que determinan la trayectoria de la Política. Las variables se clasifican en internas (controlables por la Gobernación) y externas (contextuales).

20.2.1. Variables internas (V1 a V8)

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN
V1	Liderazgo del Despacho	Compromiso visible y sostenido del más alto nivel directivo con la integridad.
V2	Apropiación cultural del Código	I(t) en M1: proporción de servidores que han internalizado los valores del Código.
V3	Calidad del PIC institucional	Diseño pedagógico del Plan Institucional de Capacitación; vinculación al Curso DAFP-ESAP.
V4	Robustez del control interno	Frecuencia y profundidad de auditorías; alertas tempranas; tercera línea de defensa.
V5	Equipo de gestores activos	Número, formación y dedicación de los gestores de integridad por dependencia.
V6	Transparencia activa	Calidad y oportunidad de la publicación proactiva en sección Transparencia del portal.
V7	Capacidades técnicas TOPP	T(t) en M4: diagnósticos, indicadores SMART, análisis de riesgos.
V8	Sistema de reconocimiento	R en M3: estímulos formales e informales al comportamiento íntegro.



20.2.2. Variables externas (V9 a V14)

ID	VARIABLE	DESCRIPCIÓN
V9	Marco normativo nacional	Evolución de la Estrategia Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Integridad.
V10	Confianza ciudadana	S(t) en M2: percepción ciudadana de la entidad medida en EDID-DANE e ITA-Procuraduría.
V11	Activismo de las veedurías	Intensidad del control social ciudadano sobre la administración departamental.
V12	Eventos de corrupción visibles	E(t) en M2: hechos públicamente conocidos que afectan al sector público departamental.
V13	Transformación digital	Disponibilidad y uso de IA y analítica de datos para fiscalización (riesgo y oportunidad).
V14	Ciclo político-electoral	Cambios de administración, prioridades del Plan de Desarrollo, continuidad técnica.



18.3. Matriz MICMAC — Análisis estructural

La matriz MICMAC (Matriz de Impactos Cruzados — Multiplicación Aplicada a una Clasificación), desarrollada por Godet, permite identificar las variables clave del sistema mediante la valoración de la influencia directa que cada variable ejerce sobre las demás. Cada celda M_{ij} se valora en escala 0 (sin influencia), 1 (influencia débil), 2 (influencia media) o 3 (influencia fuerte).

20.3.1. Resultado del análisis estructural

El análisis MICMAC aplicado a las 14 variables identificadas, mediante valoración del equipo técnico de la Oficina Asesora de Planeación Departamental, produce la siguiente clasificación:

VARIABLES MOTRICES (Alta influencia, baja dependencia) V1 — Liderazgo del Despacho V9 — Marco normativo nacional V14 — Ciclo político-electoral <i>Son los motores del sistema. Pequeños cambios producen grandes efectos. Atención prioritaria.</i>	VARIABLES CLAVE (Alta influencia, alta dependencia) V2 — Apropiación del Código V4 — Robustez control interno V7 — Capacidades técnicas TOPP V13 — Transformación digital <i>Núcleo estratégico. Concentran el sistema. Acciones aquí producen efectos sistémicos.</i>
VARIABLES AUTÓNOMAS (Baja influencia, baja dependencia) V3 — Calidad del PIC V5 — Equipo de gestores V8 — Sistema de reconocimiento <i>Operan con cierta independencia. Importantes pero no determinantes en sí mismas.</i>	VARIABLES RESULTADO (Baja influencia, alta dependencia) V6 — Transparencia activa V10 — Confianza ciudadana V11 — Activismo veedurías V12 — Eventos corrupción <i>Indicadores de éxito. Su mejora refleja la efectividad de las acciones sobre los otros cuadrantes.</i>



20.3.2. Lectura estratégica del MICMAC

◇ LECCIÓN PROSPECTIVA — VARIABLES CLAVE

El análisis MICMAC identifica que el núcleo estratégico de la Política está en cuatro variables clave (V2, V4, V7, V13): apropiación cultural del Código, robustez del control interno, capacidades técnicas TOPP y transformación digital. La intervención prioritaria de la Política debe concentrarse en estas cuatro variables, que combinan alta influencia (mueven al sistema) con alta dependencia (son receptivas a la acción institucional). Las variables motrices (V1, V9, V14) son contextuales y deben gestionarse —no controlarse—. Las variables resultado (V6, V10, V11, V12) son indicadores: si las cuatro variables clave avanzan, el resultado mejoran automáticamente.



18.4. Mapeo de actores estratégicos (MACTOR)

La metodología MACTOR de Godet permite identificar a los actores con poder y/o interés en el éxito de la Política, sus estrategias y sus alianzas potenciales. Para la Política de Integridad de la Gobernación del Magdalena se identifican siete grupos de actores clave.

ACTOR	PODER	INTERÉS	ESTRATEGIA RECOMENDADA
Despacho de la Gobernadora	ALTO	ALTO	Liderazgo activo. Compromiso público explícito.
Asamblea Departamental	ALTO	MEDIO	Articulación normativa. Información oportuna sobre avances de la Política.
Procuraduría Regional / Contraloría Departamental	ALTO	ALTO	Articulación con CRM Magdalena. Cooperación preventiva.
Servidores y contratistas de la Gobernación	MEDIO	ALTO	Pedagogía e involucramiento. Sistema de reconocimiento.
Veedurías y organizaciones sociales	MEDIO	ALTO	Cocreación. Espacios de control social regulares.
Comunidades étnicas y campesinas	BAJO	ALTO	Diálogos descentralizados con enfoque diferencial.
Sector privado / contratistas externos	MEDIO	MEDIO	Cláusulas tipo en contratación. Pactos de integridad.



18.5. Cuatro escenarios prospectivos al 2030

La construcción de escenarios es la herramienta central de la prospectiva estratégica. Permite imaginar futuros plausibles, identificar señales tempranas de su materialización y diseñar estrategias robustas frente a la incertidumbre. Para la Política de Integridad de la Gobernación del Magdalena se construyen cuatro escenarios al horizonte 2030.

20.5.1. Escenario tendencial — «Continuidad sin transformación»

→ ESCENARIO TENDENCIAL al 2030

DESCRIPCIÓN:

La Gobernación implementa la Política con cumplimientos parciales. Inducción y reinducción se realizan, pero con baja calidad pedagógica. Se mantiene la rotación alta del personal. Persisten eventos esporádicos de corrupción visibles. La confianza ciudadana mejora marginalmente.

INDICADORES PROYECTADOS:

FURAG Política Integridad: 70-75. ITA-Procuraduría: 75-80. Apropiación I*: 0.55-0.65. Capital social S(t): crecimiento lento.

PROBABILIDAD: alta sin acción correctiva.

20.5.2. Escenario crítico — «Captura institucional y crisis»

× ESCENARIO CRÍTICO al 2030

DESCRIPCIÓN:

Un cambio de administración con prioridades distintas debilita la Política. La rotación se acelera. Eventos de corrupción de alta visibilidad afectan la confianza ciudadana (y·E muy alto en M2). El capital social institucional se desploma. La Comisión Regional de Moralización emite alertas. Calificadoras y BID/CAF identifican a la Gobernación como entidad de alto riesgo.

INDICADORES PROYECTADOS:

FURAG Política Integridad: <60. ITA-Procuraduría: <70. Apropiación I*: <0.40. Capital social: caída fuerte.



✗ ESCENARIO CRÍTICO al 2030

PROBABILIDAD: media sin gestión prospectiva activa.

20.5.3. Escenario óptimo — «Implementación sostenida y reconocimiento regional»

✓ ESCENARIO ÓPTIMO al 2030

DESCRIPCIÓN:

La Política se implementa rigurosamente durante 2026-2030. Las cuatro variables clave (V2, V4, V7, V13) avanzan sostenidamente. La apropiación del Código alcanza el equilibrio $I^* \geq 0.85$. El sistema de reconocimientos arraiga la cultura ética. La Gobernación se convierte en referente regional y participa en Renoba como entidad subnacional modelo.

INDICADORES PROYECTADOS:

FURAG Política Integridad: ≥ 85 . ITA-Procuraduría: ≥ 90 . Apropiación I^* : ≥ 0.85 . Capital social: crecimiento sostenido. Eventos de corrupción visibles: tendientes a cero.

PROBABILIDAD: alcanzable con gestión sistemática y compromiso multinivel.

20.5.4. Escenario de transformación — «Magdalena como laboratorio de integridad subnacional»

★ ESCENARIO DE TRANSFORMACIÓN al 2030

DESCRIPCIÓN:

Más allá del cumplimiento, la Gobernación se convierte en laboratorio de innovación de políticas de integridad. Aplica IA y analítica de datos contractuales (replicando PACO). Cocrea con comunidades étnicas mecanismos de control social culturalmente pertinentes. El BID y la CEPAL documentan la experiencia como caso replicable. La Política magdalenense influye en la próxima versión del MIPG y en una eventual ley nacional.



★ ESCENARIO DE TRANSFORMACIÓN al 2030

INDICADORES PROYECTADOS:

FURAG Política Integridad: ≥ 90 . ITA-Procuraduría: ≥ 95 . Apropiación I*: ≥ 0.90 . Capital social: ALTO sostenido. Reconocimiento internacional documentado.

PROBABILIDAD: alcanzable con apuesta institucional sostenida y alianzas estratégicas con organismos internacionales.



18.6. Apuesta estratégica — Cuña de Schwartz

La cuña de Schwartz, herramienta clásica de la prospectiva, representa el espacio entre el escenario tendencial y los escenarios proactivos. La «cuña» se ensancha o se cierra según las decisiones tomadas en el presente. Cuanto más temprano se actúe, mayor es el espacio de transformación posible.

► APUESTA ESTRATÉGICA DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

La Gobernación se compromete a transitar del escenario tendencial al escenario óptimo durante el periodo 2026-2027 (vigencia del Plan de Desarrollo «12+1 Ruta del Cambio»), sentando bases para que la siguiente administración pueda evolucionar hacia el escenario de transformación entre 2028-2030. Las acciones priorizadas para esta apuesta son: (i) consolidar las cuatro variables clave del MICMAC; (ii) gestionar activamente los eventos de corrupción visibles; (iii) institucionalizar el sistema de reconocimientos; (iv) establecer alianzas con BID, CAF, CEPAL y la Secretaría de Transparencia.

18.7. Árbol de pertinencia

El árbol de pertinencia es la herramienta final que articula la prospectiva con la acción operativa. Encadena el objetivo estratégico de largo plazo (Magdalena íntegro) con los objetivos de mediano plazo (escenario óptimo a 2027), las palancas de acción (variables clave del MICMAC), las acciones tácticas (líneas de la Política) y los productos verificables (indicadores SMART).



NIVEL 1 — VISIÓN 2030: Magdalena reconocido como referente subnacional de integridad pública en Colombia y América Latina

NIVEL 2 — OBJETIVO 2027: Alcanzar el escenario óptimo (FURAG ≥ 85 , ITA ≥ 90 , apropiación $\geq 0,85$)

NIVEL 3 — PALANCAS (Variables clave MICMAC): V2 Apropiación · V4 Control interno · V7 Capacidades TOPP · V13 Transformación digital

NIVEL 4 — ACCIONES TÁCTICAS: 6 componentes y 35 acciones de la Política de Integridad (capítulos 9 y 11)

NIVEL 5 — PRODUCTOS VERIFICABLES: 10 indicadores SMART (capítulo 13) + Plan de Acción Anexo B

18.8. Recomendaciones prospectivas finales

► AGENDA PROSPECTIVA 2026-2030 — RECOMENDACIONES OPERATIVAS

1. Activar señales de alerta tempranas en variables resultado (V10, V11, V12) para reaccionar antes de cruzar umbrales críticos.
2. Cuidar las variables motrices (V1, V9, V14): garantizar el liderazgo del Despacho durante toda la vigencia y monitorear continuidad en transiciones políticas.
3. Concentrar los recursos en las 4 variables clave del MICMAC: ahí están los retornos institucionales más altos.
4. Establecer alianzas operativas con BID, CAF, CEPAL y la Secretaría de Transparencia para acceder a asistencia técnica y posicionamiento como caso piloto.
5. Incorporar progresivamente IA y analítica de datos para anticipar riesgos contractuales (variable V13).
6. Realizar revisión prospectiva anual del análisis MICMAC con participación de gestores, veedurías y comunidades.



ANEXO TÉCNICO A. BENCHMARKING COMPARATIVO

Como parte de la formulación rigurosa de la presente Política, la Oficina Asesora de Planeación Departamental adelantó un ejercicio de benchmarking comparativo con políticas e instrumentos formulados por entidades nacionales del Estado colombiano entre los años 2021 y 2026.

A.1. Universo de entidades referentes

ENTIDAD	ORDEN	AÑO	INSTRUMENTO
DNP	Nacional	2024	Código con valores Solidaridad y Lealtad.
ANT	Nacional	2025	Código con Vocación de Servicio, Trabajo en Equipo y Respeto.
Fondo Adaptación	Nacional	2024	Código de Integridad y Buen Gobierno v 4.0. PTEP 2025.
MinJusticia	Nacional	2025	Política G-THAD; Plan de Acción 2025.
INDEPORTES Antioquia	Departamental	2021	Política de Integridad v2.
FONCEP	Distrital	2023	Política de Integridad.
SDIS Bogotá	Distrital	2026	Política y Plan de Acción 2026.
UNGRD	Nacional	2025	Plan Código de Integridad 2025.
Secretaría General Bogotá	Distrital	2025	Informe Política Integridad. Lineamiento Guía Implementación.

A.2. Mejores prácticas internalizadas

Las mejores prácticas identificadas e internalizadas en la presente Política son:

Formulación SMART de indicadores: internalizada en el Capítulo 13 con líneas base y metas plurianuales (DNP, Fondo Adaptación, SDIS).

Tabla de roles por dependencia: internalizada en el Capítulo 10 (DNP, ANT, MinJusticia).



Sistema institucional de reconocimiento: internalizado en los Capítulos 6 y 11 (UNGRD, Fondo Adaptación).

Articulación con PTEP y Decreto 612/2018: internalizada en el Capítulo 12 (Fondo Adaptación 2025, SDIS 2026).

Mediciones FURAG, ITA, EDID: internalizadas en el Capítulo 13 (DNP, MinJusticia).

Enfoque diferencial: internalizado en los Capítulos 7, 9 y 13 (SDIS, INDEPORTES Antioquia).

Articulación con CRM: internalizada como mejora sustantiva en los Capítulos 5, 10, 11 y 12.

A.3. Particularidades distintivas v3.0

La presente Política, sin perder coherencia con los referentes nacionales, incorpora aportes distintivos:

- Capítulo histórico-filosófico que recorre la integridad desde el pensamiento oriental, árabe-persa, griego, romano, medieval, ilustrado y contemporáneo (capítulo 2).
- Incorporación del enfoque CEPAL-TOPP de capacidades institucionales (Salazar-Xirinachs y Boeninger Sempere, 2025).
- Articulación con la Guía CEPAL/ILPES 2026 de monitoreo y evaluación con enfoque de gobierno abierto.
- Articulación con el Sistema Nacional de Integridad reglamentado por el Decreto 0382 de 2026.
- Articulación con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia y la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA).
- Hipervínculos directos a SUIN-JURISCOL para cada norma citada.
- Cuadros llamativos editables, esquemas conceptuales y tablas decorativas que ilustran cada componente.
- Enfoque diferencial étnico explícito para los pueblos Kogui, Arhuaco, Wiwa, Kankuamo, las comunidades NARP y campesinas.

Fin del Anexo Técnico A.

Proyecto: Reiner Avendaño Rojas
Profesional Especializado, OAP

— Fin del documento —





19. GLOSARIO

Términos centrales (en orden alfabético) que orientan la interpretación y aplicación de la presente Política. Las definiciones desarrolladas se encuentran en el Capítulo 5 (Marco Conceptual).

Aplicativo por la Integridad Pública: herramienta tecnológica del DAFP integrada al SIGEP para las declaraciones de la Ley 2013/2019 y del Decreto 830/2021.

Banalidad del mal: concepto de Hannah Arendt (1963) que describe cómo grandes daños institucionales se cometen con frecuencia por personas comunes que dejan de pensar.

Cadena de valor pública: modelo lógico de las intervenciones públicas que abarca insumos, procesos, productos, resultados e impacto (CEPAL/ILPES, 2026).

Cambio cultural: modificación sostenida de comportamientos institucionales mediante nuevos hábitos individuales y costumbres colectivas.

Capacidades institucionales TOPP: marco analítico de la CEPAL (2025) que organiza las capacidades en técnicas, operativas, políticas y prospectivas.

Código de Integridad: guía de comportamiento del servidor público; herramienta de cambio cultural (DAFP).

Comisión Regional de Moralización (CRM): instancia territorial creada por Ley 1474/2011 y modificada por Decreto 1600/2024.

Comité Coordinador SIN: instancia rectora del Sistema Nacional de Integridad creada por el Decreto 0382 de 2026, integrada por DAFP, Secretaría de Transparencia y presidentes de CRM.

Conflicto de interés: confrontación entre el interés general y el interés particular del servidor (artículos 11-12 Ley 1437/2011 modificados por Ley 2080/2021). Tipos: real, potencial, aparente.

Control social: derecho y deber ciudadano consagrado en el artículo 270 CP y desarrollado por Leyes 850/2003 y 1757/2015.

Corrupción: abuso de posiciones de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo.

Cultura organizacional: conjunto de valores, creencias y entendimientos compartidos por los integrantes de una organización.



DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública.

Debida diligencia: estándar de comportamiento institucional definido en el Decreto 1600/2024.

Dilema ético: situación de tensión entre principios, valores o deberes en una decisión del servidor público.

Ética del discurso: marco filosófico de Jürgen Habermas según el cual una norma es válida solo si todos los afectados podrían aceptarla en condiciones ideales de diálogo libre.

Estado abierto: modelo de gestión adoptado por el CONPES 4070 de 2021 articulado en transparencia, participación y colaboración.

Ética pública: disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir con la Constitución y la ley.

FURAG: Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión.

Gestor(a) de Integridad: servidor(a) designado(a) para liderar la sensibilización y arraigo de la cultura de integridad.

Gobierno abierto: modelo de gestión basado en transparencia, participación y colaboración.

Imperativo categórico: principio ético de Immanuel Kant que ordena tratar a la humanidad siempre como fin y nunca solamente como medio.

Integridad pública: alineación consistente con valores, principios y normas para priorizar el interés público (OCDE, 2017).

MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión, marco adoptado por el Decreto 1499 de 2017.

PEP: Personas Expuestas Políticamente, en los términos del Decreto 830 de 2021.

Política de Integridad: una de las 19 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del MIPG, perteneciente a la Dimensión 1 - Talento Humano.

PTEP: Programa de Transparencia y Ética Pública, en los términos del artículo 73 de la Ley 1474/2011 (modificado por Ley 2195/2022) y reglamentado por Decreto 1122/2024.

Renoba: Red Nacional de Observatorios Anticorrupción, creada por el Decreto 1600 de 2024.



Riesgo de integridad: posibilidad de que ocurra un evento que afecte la integridad pública.

RITA: Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción, coordinada por la Secretaría de Transparencia.

Servidor público: miembro de las corporaciones públicas, empleado o trabajador del Estado y sus entidades descentralizadas (artículo 123 CP).

SIGEP: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público administrado por el DAFP.

Sistema Nacional de Integridad (SIN): instancia creada por el artículo 2 de la Ley 2016 de 2020 y reglamentada por el Decreto 0382 de 2026.

Test de Percepción: instrumento del DAFP para medir la apropiación de los valores del Código.

Valor: principio que rige el comportamiento de un grupo determinado de personas.

Velo de ignorancia: experimento mental de John Rawls (1971) para evaluar la justicia de las reglas suponiendo desconocimiento de la posición que se ocupará en la sociedad.



20. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y DOCUMENTALES

20.1. Fuentes normativas oficiales (SUIN-JURISCOL)

Las referencias normativas con sus respectivos enlaces a SUIN-JURISCOL se consignan en el Capítulo 4.

20.2. Fuentes filosóficas, doctrinarias y clásicas (Capítulo 2)

- Aquino, Tomás de. (c. 1265-1274). Suma Teológica.
- Arendt, Hannah. (1963). Eichmann en Jerusalén. Un estudio sobre la banalidad del mal.
- Aristóteles. (siglo IV a. C.). Ética a Nicómaco.
- Aurelio, Marco. (siglo II d. C.). Meditaciones.
- Avicena (Ibn Sīnā). (siglo XI). Kitāb al-Shifā'.
- Buda (Siddhartha Gautama). (siglo VI a. C.). Discursos sobre el Noble Óctuple Sendero.
- Cicerón. (44 a. C.). De Officiis.
- Confucio. (siglo V a. C.). Analectas (Lúnyǔ).
- Cortina, Adela. (1997). Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía.
- Habermas, Jürgen. (1983). Conciencia moral y acción comunicativa.
- Han, Byung-Chul. (2012). La sociedad de la transparencia.
- Hipona, Agustín de. (siglo V). De Civitate Dei.
- Hume, David. (1739). Tratado de la naturaleza humana.
- Kant, Immanuel. (1785). Fundamentación de la metafísica de las costumbres.
- Kant, Immanuel. (1788). Crítica de la razón práctica.
- Kautilya. (siglo IV a. C.). Arthashastra.
- Lao-Tsé. (siglo VI a. C.). Tao Te Ching.
- MacIntyre, Alasdair. (1981). Tras la virtud.
- Maimónides, Mosé ben Maimón. (siglo XII). Guía de los Perplejos.
- Nussbaum, Martha. (2006). Las fronteras de la justicia.
- Nussbaum, Martha. (2013). Emociones políticas.
- Platón. (siglo IV a. C.). La República. Apología de Sócrates. Critón.



- Rawls, John. (1971). Teoría de la Justicia.
- Rumi, Yalāl ad-Dīn Muḥammad. (siglo XIII). Mathnawi.
- Saadi de Shiraz. (1257-1258). Bustán y Golestán.
- Sandel, Michael. (2009). Justicia. ¿Hacemos lo que debemos?
- Sandel, Michael. (2012). Lo que el dinero no puede comprar.
- Séneca. (siglo I d. C.). Cartas a Lucilio.
- Sen, Amartya. (1999). Desarrollo y libertad.
- Smith, Adam. (1759). La Teoría de los Sentimientos Morales.

20.3. Documentos técnicos del DAFP

- DAFP. (julio 2024). Recomendaciones para la Implementación de la Política de Integridad - Versión 01. Bogotá.
- DAFP. (diciembre 2024). Manual Operativo del MIPG - Versión 6. Bogotá.
- DAFP. (2017 y actualizaciones). Caja de Herramientas para la Implementación del Código de Integridad. Bogotá.
- DAFP y Procuraduría General de la Nación. (2025). Circular Conjunta 100-004 de 2025. Bogotá.
- DAFP-ESAP. Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Plataforma EVA-DAFP.

20.4. Documentos técnicos de la CEPAL

- Salazar-Xirinachs, J. M. y Boeninger Sempere, A. (2025). Capacidades institucionales técnicas, operativas, políticas y prospectivas (TOPP) para la gestión de las transformaciones: fundamentos para un nuevo paradigma. CEPAL, LC/TS.2025/56. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/ee67c7dc-c3de-40cb-ad4c-e49cd7f16448/content>
- CEPAL/ILPES. (2026). Guía para el diseño de sistemas de monitoreo y evaluación de intervenciones públicas con enfoque de gobierno abierto. Metodologías de la CEPAL N.º 9, LC/PUB.2025/28-P. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/49fb8819-9e53-47cb-8ac8-d2ce0aad58a/content>
- CEPAL. (2024). Trampas del desarrollo en América Latina y el Caribe.



20.5. Documentos de política pública

- CONPES 167 de 2013 - Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.
- CONPES 4070 de 2021 - Lineamientos para la implementación del Modelo de Estado Abierto en Colombia.
- Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. (2024). Anexo Técnico del PTEP. Bogotá.

20.6. Documentos internacionales

- OCDE. (2017). Recomendación del Consejo sobre Integridad Pública. París.
- OCDE. (2026). Perspectivas de Anticorrupción e Integridad - Edición Colombia 2026. París.
- ONU. (2003). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC). Mérida.
- OEA. (1996). Convención Interamericana contra la Corrupción. Caracas.
- OCDE. (1997). Convención sobre Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros.

20.7. Políticas referentes

- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2024). Código de Integridad del DNP.
- Agencia Nacional de Tierras (ANT). (2025). Código de Integridad y Buen Gobierno de la ANT.
- Fondo Adaptación. (junio 2024). Código de Integridad y Buen Gobierno - Versión 4.0.
- Fondo Adaptación. (mayo 2025). Programa de Transparencia y Ética Pública 2025.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2025). Política G-THAD y Plan de Acción 2025.
- INDEPORTES Antioquia. (septiembre 2021). Política de Integridad - Versión 2.
- FONCEP. (diciembre 2023). Política de Integridad.
- Secretaría Distrital de Integración Social Bogotá. (2026). Política de Integridad - Plan de Acción 2026.
- UNGRD. (enero 2025). Plan Código de Integridad 2025.



20.8. Doctrina y mediciones

- Transparencia por Colombia. Índice de Transparencia de las Entidades Públicas (ITEP).
- Procuraduría General de la Nación. Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA).
- DANE. Encuesta de Desempeño Institucional Departamental (EDID).
- Transparencia Internacional. Índice de Percepción de la Corrupción (IPC).